



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Iztapalapa

**LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN
MÉXICO Y SU DESAFIO ANTE LA VIOLENCIA POLÍTICA DE
GÉNERO, DURANTE EL PERIODO 2012-2018**

T E S I N A

QUE PRESENTA

MAIRA SARAHI PEREZ PAEZ

MATRICULA: 2163053032

Para acreditar el requisito del trabajo terminal
y optar al título de

LICENCIADA EN CIENCIA POLITICA

Mtra. Erika Granados Aguilar

ASESORA

Mtra. Martha E. Bañuelos Cárdenas

LECTORA

Iztapalapa, Ciudad de México, 15 de octubre de 2021.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA – Unidad *Iztapalapa*

DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGIA-COORDINACIÓN DE CIENCIA POLÍTICA

D I C T A M E N

Después de examinar este documento final presentado por el (la) (s) alumno (a) (s) **MAIRA SARAHI PEREZ PAEZ** matrícula (s) **2163053032** con el título de **LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN MÉXICO Y SU DESAFIO ANTE LA VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO DURANTE EL PERIODO 2012-2018**, se consideró que reúne las condiciones de forma y contenido para ser aprobado como conclusión de la Tesina o Trabajo Terminal, correspondiente a la Licenciatura en Ciencia Política que se imparte en esta Unidad.

Con lo cual se cubre el requisito establecido en la Licenciatura para aprobar el Seminario de Investigación III y acreditar la totalidad de los estudios que indica el Plan de Estudios vigente.

A s e s o r a

Mtra. Erika Granados Aguilar

L e c t o r a

Mtra. Martha E. Bañuelos Cárdenas

Fecha: 15/10/2021

Trim: 21- Primavera

No. Registro de Tesina: PPMS / 21-P

Agradecimientos

Llegar a este punto de mi vida tanto académicamente como de manera personal ha sido exhausto y en parte complicado. Sin embargo día a día me demuestro que soy perfectamente capaz de conseguir cualquier meta que me proponga. Esto no lo hubiera logrado sin personas que forman parte de mi vida. Es por esto que quiero agradecerle a cada una de ellas.

A mi madre Leticia Paez Morales y mi hermana Dafne Jocelin Perez Paez que siempre me han motivado y acompañado en los momentos difíciles. Han estado hombro a hombro conmigo, siendo mis cómplices y sobre todo mis maestras. Sin su ayuda, compañía y compromiso probablemente no habría llegado hasta aquí y estoy completamente agradecida por tenerlas en mi vida.

A mi profesora Erika Granados. Cuando llegué al primer Seminario estaba perdida y poco motivada, pero desde la primera asesoría que tuvimos puede notar su compromiso y entusiasmo, eso me lleno de la seguridad que tanto necesitaba y por supuesto supe que había elegido bien, había elegido a mi asesora ideal. Me siento muy afortunada de haber atravesado esta última etapa de la licenciatura con usted, es una gran maestra. Todo esto no hubiera sido posible sin su apoyo.

A mis amigos Paulina García, Selene Carmona, Liliana Sánchez, Vanessa Hernández, Samuel Cabral, Brenda Apodaca, Adrian Rivera, Jesús Bautista y Roxana Burgos. Todo este tiempo he aprendido mucho de ustedes y se han convertido en una parte muy importante. Gracias por llegar a mi vida y hacer de esta una de las mejores etapas, los llevo siempre en mi corazón.

Índice

I. Introducción	i
CAPITULO 1	1
1.1 Participación y democracia	1
1.1.1. Democracia participativa y democratización de las instituciones	4
1.1.2. participación política y ciudadana.....	7
1.2. Conceptos para el estudio de la participación y la violencia políticas de género.....	12
1.2.1 Concepto de participación.....	12
1.2.2. Concepto de democracia	14
1.2.3. Concepto de Género	16
1.2.4. Concepto de Violencia Política.....	18
1.2.5. Concepto paridad de género.....	20
1.3. Estado del arte	23
CAPITULO 2: ANTECEDENTES DEL MOVIMIENTO FEMINISTA.....	32
2.1. El impacto del movimiento feminista en la participación política de las mujeres en México.....	33
2.1.1. Yucatán: el primer congreso feminista	37
2.1.2. El panorama a partir de 1953.....	39
2.2. La llegada de las leyes que promovían las de cuotas de género en cargos públicos de 1996.	42
2.2.1 Las Reformas a la COFIPE para garantizar una mayor representación de las mujeres....	45
2.2.2 La violencia política en razón de género como un instrumento para el incumplimiento de las cuotas de género.	47
2.3 La llegada e implementación de la paridad de género en 2014	50
2.3.1 La propuesta de Enrique Peña Nieto y la integración de las leyes en materia de paridad de género	53

2.3.2. Las dimensiones a cumplir del principio de paridad de género y los retos que se presentan ante su presentación	56
CAPITULO 3: El papel político de las mujeres en México durante el sexenio gobierno de Enrique Peña Nieto y la presencia de la violencia política de género.....	61
3.1. La presencia de las mujeres en los partidos políticos mediante candidaturas a legisladoras en las elecciones de 2012 y 2015.....	62
3.2. Violencia política de género en los diferentes cargos de representación pública por parte de partidos políticos y los medios para erradicarla.	68
3.2.1 Estatutos y reglamentación interna de los partidos políticos y presencia de las mujeres en su interior.	68
3.2.2. Presencia de la violencia política en las legislaturas LXII (2012-2015), LXIII (2015-2018) y en la asamblea constituyente de la CDMX.....	71
3.2.3. El primer Protocolo para atender la violencia política contra las mujeres en 2017 y la realidad de la violencia política en la práctica	77
3.3. Retos y deficiencias que se presentan al término del sexenio en 2018 en relación a los derechos políticos-electorales de las mujeres.	85
Conclusión	91
ANEXO	95
BIBLIOGRAFÍA.....	96

I. Introducción

A lo largo del tiempo, México se ha visto inmerso en distintas luchas sociales encabezadas por mujeres, con objetivos como el derecho al voto, la igualdad ante la ley, el acceso a la educación, la equidad de género, entre otras.

Sin duda estas luchas históricas y los logros que se obtuvieron han sido de gran trascendencia para que las mujeres se integren en los procesos políticos en México, pero la brecha de género sigue imperando en las limitaciones que se les presentan a las mujeres en el momento de querer involucrarse en la vida política del país, dichas limitaciones se presentan en casos violentos hacia las mujeres que buscan ejercer su participación, desde la candidata que busca contender por un a gobernatura y que su mismo partido político la discrimina, hasta la activista que busca crear mejoras en el aparato gubernamental o en el sistema de justicia y así mismo las mujeres pertenecientes a grupos feministas.

Teniendo como base el argumento antes expuesto, en este trabajo se busca de manera central analizar si las medidas como la implementación de una perspectiva de género dentro de las políticas del país y del Plan Nacional de Desarrollo, así como, la reforma electoral de 2014, fueron realmente efectivas para que se hayan creado condiciones que favorezcan el incremento de la participación política de las mujeres en cuanto a la ocupación de cargos públicos.

De acuerdo con lo anterior, la pregunta que guía este trabajo es si la participación política de las mujeres se vio incrementada con las políticas del gobierno de Enrique Peña Nieto y si se contemplaron mecanismos eficientes para combatir la violencia política de género. Con ello, la hipótesis a comprobar a lo largo del escrito es que uno de los principales factores para el incremento de la participación política de las mujeres fue la aplicación de la reforma electoral de 2014 y con la paridad de género alcanzó de manera significativa un alza de presencia femenina en espacios de toma de decisiones, sin embargo, la violencia

política permaneció como una constante que dificultó un desarrollo favorable de las mujeres en estos espacios, así como en los partidos políticos.

De igual forma, en un primer momento, se pretenden definir las teorías sobre participación política y democracia. En una segunda etapa, se busca abordar los antecedentes de las luchas femeninas que han traído consigo la obtención de derechos políticos y sociales, así mismo, marcar un antecedente de las reformas que desarrollaron en periodos anteriores y que dieron cabida a la paridad y, por último, comprobar que la aplicación de la reforma electoral de 2014 incrementó el número de mujeres en la política pero la discriminación y violencia fueron un factor que estuvo presente y que dificultó su trayectoria.

Para el desarrollo metodológico del trabajo se implementó una investigación de tipo descriptiva, registrando una hipótesis de dos variables. Se utilizó la técnica de recolección de datos a través de la entrevista. Se presenta como espacialidad a México y, como universo de estudio a legisladoras de las LXII y LXIII Legislaturas, dentro de la temporalidad de 2012 a 2018.

La primera parte del capítulo inicial versa sobre la interpretación de las principales teorías que ayudaran a comprender aspectos de la investigación como lo es la democracia y la participación política, tomando en cuenta factores como algunas variables a considerar para poder evaluar a un régimen democrático como una democracia de calidad la cual garantice los derechos de todos los ciudadanos. En un segundo apartado, se explican los conceptos principales que servirán para el desarrollo del presente trabajo como son el concepto de participación, democracia, género/feminismo, violencia Política y paridad de Género, de igual forma se revisan distintos textos relevantes que presentan el mismo tema y que sirven como complemento para enriquecer esta investigación.

El segundo capítulo aborda la trayectoria de la lucha por los derechos políticos y sociales de las mujeres a lo largo de los distintos acontecimientos históricos de relevancia nacional, así como la exigencia y presión por parte de organismos internacionales de crear leyes en pro de los derechos de las mujeres y

que permitieron la implementación de las reformas para las cuotas de género y como la participación de las mujeres mexicanas en distintos congresos internacionales generarían una entrada más segura de leyes durante el primer sexenio panista.

Para finalizar, en el tercer capítulo se estudian los resultados de la reforma electoral de 2014 comparándolos con los porcentajes registrados en la elección previa, la cual se había llevado a cabo bajo los mecanismos de cuotas de género para lograr afirmar que el número de mujeres había incrementado con la llegada de la paridad, tomando en cuenta únicamente a los tres partidos principales que existían al iniciar el sexenio (2012), PAN, PRI y PRD. Así mismo se aborda la problemática de la violencia política en razón de género mediante los resultados de las entrevistas realizadas a diputadas de las legislaturas que comprenden ese sexenio y de la asamblea constituyente mediante el decreto de 2016.

Antes de dar paso al desarrollo de la investigación se debe precisar sobre la pertinencia del presente estudio siendo ésta una oportunidad para sumarse a las nuevas investigaciones que analizan la participación política de las mujeres principalmente en espacios legislativos y que visibilizan la problemática a la que se enfrentan diariamente las mujeres desde que pertenecen a un partido político, hasta que ocupan un cargo de elección popular.

CAPITULO 1

Este primer capítulo tiene como finalidad exponer la teoría democrática como uno de los sistemas políticos que traza un precedente en la participación de los ciudadanos en asuntos políticos, iniciando con la construcción de la democracia romana hasta tomar en cuenta la democratización de instituciones que formaran parte de la modernización de los Estados que adopten a la democracia como el sistema político con el que van a guiar, así como mencionar algunos aspectos a considerar para poder evaluar a un régimen democrático como una democracia de calidad .

Así mismo, se busca abordar la participación política más allá de presentarse solo como una obligación ciudadana, si no como un derecho que se puede o no ejercer si así lo desea el ciudadano tomando en cuenta distintos factores como la falta de información o interés de cada individuo, explicando también las diferencias entre los tipos de participación que pueden existir, así como los grados de participación, que van desde una muy inactiva que suele presentarse en comunidades poco politizadas hasta una muy activa que corresponde a una persona afiliada a un partido.

Igualmente, se explican los conceptos principales que servirán para el desarrollo del presente trabajo de investigación, de igual forma se tomarán en cuenta distintos textos relevantes que presentan el mismo tema y que sirven como complemento para enriquecer esta investigación, aunque con éstos mismos se muestra que la presente investigación contiene hallazgos distintos de investigación a los manuscritos antes realizados.

1.1 Participación y democracia

La llegada del régimen democrático generó un cambio, tanto en la toma de decisiones como en el incremento de la participación de los ciudadanos para poder comenzar a involucrarse en la vida política de los países que implementaron

dicho régimen, si bien en sus inicios no era totalmente inclusivo y se limitaba a aceptar la participación de la población masculina, así mismo de patricios, aristócratas, hombres pertenecientes a la clase alta y terratenientes.

Los inicios de la historia de la democracia se centran en el mediterráneo principalmente en Grecia. La democracia Romana y principalmente la ateniense es la más significativa en cuanto a la historia por considerarse una de las primeras en consolidarse y ejemplificar los primeros indicios de participación del pueblo en asuntos públicos.

De acuerdo con Dahl (1999), existen cinco criterios que se deben de considerar para que se pueda llevar a cabo el cumplimiento de las exigencias de la mayor parte de los individuos que conformen alguna comunidad (llámese democracia, república o ciudades- Estado) que se guíe mediante los términos democráticos que permiten que los ciudadanos se involucren en las decisiones mediante grupos o asociaciones, y que a si mismo otorguen el derecho a participar en las decisiones de manera eficaz y equitativa. Dichos criterios proponen en primer lugar: una participación efectiva; igualdad de voto; alcanzar una comprensión ilustrada; control sobre la agenda y la inclusión de los adultos. Estos aspectos serán necesarios para otorgar igualdad a todas las personas que participen en los grupos de toma de decisiones y a su vez brindar derechos a los ciudadanos.

Así mismo, Sartori (2005) menciona 3 aspectos que caracterizan a la democracia, el primero entiende a la democracia como un principio de legitimidad, ya que al ser los ciudadanos quienes ostenten el poder o quienes puedan elegir a su representante (en el caso de una democracia representativa) será menos probable que exista algún desacuerdo ya que las decisiones se tomaran mediante un consenso colectivo y verificado; el segundo ve a la democracia como un sistema político que resuelve problemas de ejercicio del poder, es decir apela a una democracia representativa ya que al incrementar el número de personas participando en la toma de decisiones, vuelve un poco caótico el panorama de una

democracia puramente participativa, es decir se va a encargar de crear un vínculo de representación entre el ciudadano que ejerce de manera libre su derecho ante la toma de decisiones; por último, se entiende a la democracia como un ideal, este último se denomina así, ya que todo régimen democrático va en contra de cualquier otra forma de gobierno que no tenga como prioridad la libertad de los ciudadanos, así como los derechos que se les otorgan.

Un sistema político que se considere democrático va a llevar a cabo dichos aspectos mediante normas e instituciones Estatales que garanticen el cumplimiento de estos derechos. Para que esto suceda será necesario que exista una democratización de dichas institución y grupos políticos.

Será importante recalcar que para poder decir que existe una democracia de “calidad” tienen que existir instituciones firmemente capacitadas que puedan echar a andar los mecanismos que proporcionen a la sociedad la libertad y así misma igualdad para que pueda existir la fiabilidad en los procesos democráticos.

De acuerdo con Morlino (2005) existen 5 dimensiones que los regímenes democráticos pueden tomar en cuenta para poder tener una aproximación a la calidad de su democracia, los cuales tendrán que ver con las instituciones y otros mecanismos democráticos que servirán para poder tener un análisis certero de la calidad, esto en caso de las democracias representativas o directas.

El primero de estos elementos se clasifica como el gobierno de la ley, al cual concierne todo lo que tenga que ver con la correcta aplicación de la ley para todos los individuos por igual, con el fin de proyectar que ninguna persona está por encima de las leyes; la inexistencia de la corrupción en todas las instituciones políticas principalmente en las jurídicas; la existencia de una policía efectiva que respete y haga valer los derechos individuales de las personas; el acceso al sistema de justicia sin restricciones, entre otras.

Otro aspecto es la rendición de cuentas, lo cual quiere decir que tenemos el derecho y la obligación como ciudadanos de cuestionar a nuestros gobernantes o

instituciones del Estado con respecto a la toma de decisiones. Morlino enlista tres características principales de esta rendición de cuentas, la información, la justificación o el castigo/recompensa.

La tercera tiene que ver con la reciprocidad que hace referencia a la capacidad de las decisiones políticas para satisfacer los deseos o demandas de los electores. Así mismo, el respeto al pleno de los derechos y la implementación de mayor igualdad política social y económica. En el caso de la libertad e igualdad ya mencionamos que son los principales aspectos que representan los ideales democráticos y serán los derechos civiles que garanticen la eficacia de ésta.

En cuanto a los derechos políticos Morlino nos menciona que entre ellos se encuentra el derecho al voto, el garantizar que los líderes político puedan competir por el apoyo electoral en alguna elección.

Dentro de una democracia no pueden faltar los derechos civiles y los derechos sociales, los cuales nos van a brindar las garantías individuales (civiles) y los bienes y servicios (sociales) básicos que nos puede otorgar el Estado tales como derecho a una defienda legal, libertad de expresión y organización, libertad de pensamiento, derecho al trabajo, a la seguridad social, derecho a la educación o el derecho a la huelga.

1.1.1. Democracia participativa y democratización de las instituciones

Como ya se mencionó en un inicio con el ejemplo de la democracia romana, los conceptos de participación y democracia van de la mano a través del camino para crear las condiciones necesarias para que el régimen político sea realmente representativo para los ciudadanos.

La noción de una democracia participativa aun no es tan sólida como algunos otros modelos de democracia, es más, se le podría asociar con una

democracia directa. Sin embargo la democracia participativa va más allá de ser solo asociada con la democracia directa, ya que nace desde los movimientos sociales obreros y estudiantiles a raíz de crecientes y notorios descontentos y con ello surge la idea creciente que debe haber más interés por parte de los ciudadanos en la toma de decisiones (G. Pasquino, 1988, pág. 179)

Gurutz (1995) percibe la democracia participativa como un complemento que sin duda tiene que ir de la mano con la de la democracia representativa. Así mismo describe esta misma democracia como una forma de estar involucrados no en la fase final de la toma de decisiones políticas y/o electorales, si no como la participación de los ciudadanos desde que se comienza a formar ese proceso de toma de decisiones.

Veámoslo como si estuviéramos armando una mesa que va a sostener y a involucrar diversas esferas de nuestra participación. Cada parte de esa mesa, llámense las patas, la base o la pintura serán las distintas esferas de participación de una democracia no solo directa, que refiere únicamente a la emisión de un voto ya sea en un plebiscito, procesos electorales, consulta, entre otros, si no una participación más activa que involucre el proceso de creación para poder tener la certeza que las acciones posteriores a nuestra participación van a ser llevadas a la práctica de manera eficiente.

“Desde mi perspectiva, la democracia participativa no supone tanto la participación directa en el acto final de adopción de decisiones políticas, sino la participación en los procesos de decisión que conllevarán posteriormente a las decisiones definitivas”. (J. Gurutz, 1995, pág. 123)

Algunos de los retos de este modelo de democracia son justamente incidir en muchos otros espectros de la democracia que no sea únicamente el participar a través de la emisión del voto para aprobar decisiones que ya están

tomadas. De esta forma, la democracia participativa estaría garantizando la incidencia en ámbitos sociales, económicos, políticos, institucionales. Esto quiere decir que los ciudadanos que deseen ejercer su participación van a poder colaborar en la creación de decisiones económicas, administrativas o sociales.

Gurutz (1995) menciona que para que se pueda crear un desarrollo de la democracia participativa existirán factores que podrán implicar una doble labor. “En primer lugar, adaptar y adecuar las instituciones y procedimientos democráticos actualmente vigentes a las nuevas realidades sociales a fin de hacerlos más efectivos. En segundo lugar, crear nuevas estructuras políticas que, a ciertos niveles, permitan una participación más activa y directa de los ciudadanos o de los individuos en general, particularmente en los ámbitos local, profesional o dentro de las organizaciones políticas o sociales, tales como partidos políticos o sindicatos, de las cuales esos ciudadanos o individuos son miembros”. (J. Gurutz, 1995, pág. 125)

La democratización de las instituciones tiene que ver con la descentralización de los grupos de representantes, organizaciones o instituciones que ostentan el poder y que en su conjunto dan vida a la democracia representativa. Esta democratización traerá consigo mejoras en los instrumentos acción para hacerlos más eficientes y representar justamente uno de los aspectos que menciona Sartori, la legitimidad en los procesos de selección.

Otro de los retos de la democracia participativa es poder trabajar con los extensos números de personas que conforman los sistemas políticos de las sociedades modernas, pues los territorios tienden a ser muy extensos y difícilmente se puede garantizar una participación efectiva. Lo que nos remonta a la creación de la democracia representativa, a medida que las poblaciones iban creciendo era aún más complicado tener la certeza de que se iban a generar buenas decisiones o que iban a representar completamente las demandas o aspiraciones de todos los que estuvieran

participando. Es por esto que la democracia participativa sólo puede adquirir un contenido pleno en ámbitos relativamente reducidos. «A mayor reducción del espacio o ámbito de actividad, mayor la posibilidad de una participación efectiva». (J. Gurutz, 1995, pág. 131)

Dentro de esta descentralización y lo que conlleva el concepto será importante señalar dos niveles de participación de acuerdo con el texto de Gurutz. Por una parte una parte, «lo que se ha dado en llamar la política comunitaria, es decir, aquel conjunto de actividades directamente ligadas a los ciudadanos en el ámbito urbano, vecinal, municipal, metropolitano, etc. De la otra, la descentralización política y administrativa entendidas en su sentido estricto, y. cuya expresión práctica la constituye la perceptible transformación de no pocos Estados nacionales unitarios en Estados políticamente descentralizados a través de fórmulas diversas como el federalismo, el regionalismo, etc.» (J. Gurutz, 1995, pág. 131)

En este sentido la descentralización, así como la democratización de las instituciones serán herramientas sustanciales para generar un incremento en la participación y poder extender la democracia participativa a un mayor número de personas sin generar conflictos en relación a las multitudes y así mismo trabajar en conjunto para poder construir una alternativa eficaz que permita la existencia de vínculos más estrechos entre la sociedad civil y las instituciones.

1.1.2. participación política y ciudadana.

La noción de participación política tiene un gran espectro que abarca muchos aspectos y no se limita a uno solo, por ejemplo La participación ciudadana en asuntos políticos pueden comenzar desde movilizaciones por las exigencias de derechos, desde la asistencia a las juntas vecinales, mítines, campañas electorales, etc.

Cuando hablamos de participación política, el voto es la acción más común que representa la participación. Sin embargo, el voto es sólo una de las modalidades de participación política que puede ejercer un individuo.

Ventura, María F. menciona que la participación política no representa únicamente acción electoral, puede ser también una acción voluntaria, exitosa o no, la manera de crear incidencia puede ser organizada o no, intermitente o continua; puede utilizar medios legítimos o ilegítimos para influir en la elección de políticas públicas, o la selección de líderes políticos en cualquier nivel de gobierno, local o nacional. Con estos distintos aspectos de participación podemos tener un panorama más amplio de lo que conlleva realmente una participación efectiva y que contante o no, no dependa únicamente de una participación electoral como lo es el sufragio universal.

A diferencia de Ventura, Pasquino acepta que si bien la acción electoral no es la única forma de ejercer participación es una de las más esenciales dentro de un régimen democrático representativo ya que sus consecuencias o resultados son rápidamente notorios en la elección de un gobernante

La participación en asuntos políticos se caracteriza por tener un interés activo en cuanto a la toma de decisiones y esta debe ser considerada como un derecho que emerge de un régimen democrático, pues como ya lo había mencionado en los aspectos a considerar sobre la calidad de la democracia, esta tiene que garantizar libertad e igualdad.

Estos derechos que se le otorgan a las personas también se encargan de dotar de autonomía a las mismas, para que les permitirá decidir si ejercer ese derecho o no. En el momento en que la participación se perciba como una obligación y no como un derecho estaría limitando los fines democráticos de la libertad. De igual forma no todas las personas se encuentran en las mismas condiciones de ejercer una participación notoria a comparación de otros sectores de la población.

Gurutz (1995) menciona dos tipos de ciudadanos los cuales van a ejercer una participación y no va a ser prudente tratar de hacer aproximaciones a sus condiciones ni métodos participativos. El primer caso se trata de un ciudadano activo, el cual va a hacer uso de sus instrumentos y sus capacidades para ejercer su derecho a participar, sin llegar al grado de dedicación plena e intensa hacia una o varias organizaciones. El segundo caso se trata del militante, este último va a estar ligado a un partido político, sindicato u organización que requiera de un mayor grado de participación. La actividad política del militante va a ser intensa y a la vez limitadas, ya que va a participar en dirección a las decisiones tomadas por la organización a la que pertenece. Sin embargo la acción de uno no es más o menos importante que la del otro, pues cada uno está ejerciendo su derecho en cuanto a sus capacidades y sus posibilidades.

Lo anterior coincide con los dos determinantes que influyen en la participación que menciona Ventura en su artículo. El primer determinante tiene que ver con los atributos personales de los participantes, en este caso algunos de los factores que van a influir son la clase social o estado socio económico, es decir el grado de participación va a estar sujeto al costo-beneficio que va a adquirir la persona. En este sentido serán las personas privilegiadas las que ejerzan este derecho con mayor facilidad y serán los participantes más activos aquellas personas que pertenezcan a los sectores de las clases altas o medias. La edad y el género también fueron señalados como factores que influyen

Gurutz entiende que esas personas altamente privilegiadas no son específicamente quienes gozan de un mejor estatus económico, sino aquellos que «mantienen una posición central en la sociedad en la medida en que han alcanzado la plena inserción en la vida social y laboral». (J. Gurutz, 1995, pág. 119)

Recalca también, que no debemos omitir que justamente dentro de estos sectores existen individuos que, aun con alto nivel de desarrollo económico o cultural, no ocupan una posición central en la sociedad. Estos son los casos de los jóvenes o las mujeres. Sin embargo, con el paso del tiempo, cambios sociales significativos y una mayor visualización del feminismo (en el caso de las mujeres), estos sectores han generado un aumento gradual en la participación política.

Dicho lo anterior podemos afirmar que la división existente entre las elites y los ciudadanos activo que no generaban un grado de participación tan alto como las personas privilegiadas no era ejemplo de cuan pasivas podían ser las persona en cuanto a la participación, era más bien un ejemplo de la forma de subordinación política que se ejercía a grupos no posicionados en una esfera social aceptable y que por mucho tiempo estos mecanismos fueron legitimados.

Mauricio Merino en su cuadernillo de divulgación presentado por el INE menciona que si bien el ambiente que rodea a las personas es un factor que va a influir en la participación, también la voluntad de intervenir de manera activa en ciertos asuntos públicos de cada individuo va a representar otra forma llevar a cabo la cuota de participación de las personas. Es decir nunca se dará en forma pura y pensarlo así sería una utopía, de igual forma será prácticamente imposible la participación idéntica de todos los individuos que forman las sociedades de nuestros días. Lo cual es de suponerse ya que como lo mencionamos, la participación en los asuntos públicos por mucho tiempo está ligada a tu posición social y nunca se designó como una obligación, sino como un derecho que bajo los criterios democráticos tienes la libertad de ejercer o no.

Cabe mencionar que muchos ciudadanos no pueden ejercer su derecho político no tanto por falta de interés o de deseo, sino porque las condiciones que se les brindan no les garantizan que puedan ejercer ese derecho.

El segundo factor que menciona Ventura se conforma por las actitudes o valores políticos, con esto se refiere a la percepción que tiene el ciudadano en torno a su participación, es decir de qué manera pueden llegar a influir sus actos en el comportamiento del gobierno “es claro que aquellos individuos que sienten que su comportamiento puede hacer una diferencia tengan mayores probabilidades de participar que aquellos que sienten lo contrario”(pp.70) , la confianza en el sistema político y la percepción de que la política puede ser un medio útil para conseguir un fin, es decir, esto va a depender de la percepción que tenga la gente en relación a las instituciones o a los representantes.

En este último aspecto Ventura plantea dos posibilidades, la primera puede pensarse que los individuos que van a participar utilizando las vías institucionales Por otro lado, puede pensarse también que justamente quienes desconfían del sistema y sus instituciones son aquellos que recurren a la participación que podría ser no necesariamente formal o electoral, con el fin de buscar un cambio.

Gurutz retoma un concepto bastante importante que tiene mucho que ver con los aspectos que menciona Ventura y es el de *decision-making* el cual indica que los individuos son más susceptibles a buscar la participación si consideran que su influencia traerá un cambio de verdad. es decir, «si realmente son tenidos en cuenta y no simplemente evitados o ignorados por aquellos que poseen mayor poder. Su mayor o menor inclinación a la participación en los procesos de decisión depende en gran parte de las condiciones o instrumentos a través de los cuales poder ejercer esa participación».

Sin duda los procesos democráticos que permitan elevar la confianza en las instituciones y así mismo que permitan a los ciudadanos ejercer sus derechos políticos para poder llevar una participación política activa serán de gran ayuda para que pueda existir un vínculo más estrecho entre los ciudadanos y la vida política de un país.

1.2. Conceptos para el estudio de la participación y la violencia políticas de género

En este apartado se llevará a cabo la revisión de cinco conceptos analíticos que se trabajarán a lo largo de la investigación, los cuales son: participación, democracia, género, violencia política y paridad de género.

1.2.1 Concepto de participación

El concepto de participación puede ser muy amplio ya que en el convergen distintas formas o métodos de ejercer dicha participación. Las dos modalidades más comunes de participación son la participación política o la ciudadana.

De acuerdo con la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) “La participación es entendida como la intervención (directa o indirecta) de distintos actores en la definición de las metas de acción de una colectividad y de los medios para alcanzarlas. Es un proceso social que genera la interacción o relacionamiento de diferentes actores (individuales o colectivos) En la definición de su destino colectivo. Esa interacción involucra, por tanto, relaciones de poder que se presentan en todos los espacios dónde se despliegan relaciones humanas y que tienen una incidencia mayor o menor según los intereses, las valoraciones y las percepciones de los implicados en la interacción”.

En este sentido, los ciudadanos que participen en asuntos que competen a su comunidad lo harán mediante agrupaciones ya sean vecinales, gremiales, entre otras. Su participación será motivada bajo la condición que se puedan emplear cambios que los beneficie directamente y a su vez beneficie también el desarrollo comunitario. Es por esto que sin duda la participación ciudadana es un acto colectivo en el que es necesario pertenecer

Por otra parte, Pasquino 1998 menciona que la participación política puede definirse como “aquel conjunto de actos y de actitudes dirigidos a influir de manera más o menos directa y más o menos legal sobre las decisiones de los detentadores del poder en el sistema político o en cada una de las organizaciones políticas, así como en su misma selección, con vistas a conservar o modificar la estructura (y por tanto los valores) del sistema de intereses dominante” (G. Pasquino, 1988, pág. 180).

Para Bobbio, Matteucci y Pasquino (1991) “la expresión participación política se utiliza generalmente para designar toda una serie de actividades: el acto del voto, la militancia en un partido o político, la participación en manifestaciones, la contribución dada a una cierta agrupación política, la discusión de sucesos políticos, la participación en un comicio o en una reunión sectorial, el apoyo dado a un determinado candidato en el curso de la campaña electoral, la presión ejercida sobre un dirigente político, la difusión de información política, etc.

(...) El término participación, entendido en sentido estricto, puede reservarse, finalmente, a las situaciones en las cuales el individuo contribuye directa o indirectamente en una situación política.” (Bobbio, Matteucci, Pasquino, 1991, pág. 1136-1137)

En este punto es posible entender que la participación política a diferencia de la participación ciudadana comprende el interés de las personas en las prácticas políticas ejerciendo así sus derechos constitucionales en la toma de decisiones.

Si bien la participación ciudadana comprende todo acto de incidencia que ejerza una persona dentro de su comunidad para beneficio de esta, la participación política tendrá un fin que permita a las personas adentrarse a la toma de decisiones que tengan que ver directamente con las disposiciones del gobierno, emitidas por los representantes políticos.

En ambos casos la participación no está condicionada a los ciudadanos, es decir ellos pueden formar parte de las decisiones si así lo deciden o sus capacidades lo permiten. En el diccionario de política de Bobbio, Matteucci y Pasquino se mencionan algunos niveles de participación: el primero es la *presencia*, la cual va a representar un nivel pasivo y poco activo de participación, pero que aunque sea en menor medida si existe la presencia de intervención de las personas, tales son la presencia en reuniones o difusión de algún mensaje político y se considera que el individuo no genera alguna aportación.

Otro de los niveles de participación es la *activación*: este mecanismo de participación comprende actividades que influyan directamente a la actividad política, tales como la participación en alguna manifestación, se afiliado a algún partido político o participación en alguna campaña electoral.

Las bases ideales de un Estado democrático esperarían que la mayor parte de la población estuviera en el nivel participativo de activación, capaz de elegir entre las alternativas que puedan ser propuestas por los líderes o representantes políticos, sin embargo, la politización y el interés de las masas es desigualdad económica, cultural y social que existe en los regímenes democráticos. En muchas ocasiones la realidad social y política de gran parte de las personas es distinta a la que idealmente se esperaría, la mayoría de los casos son personas que no tiene fácil acceso a los mecanismos participativos como es el caso de los jóvenes o de las mujeres.

1.2.2. Concepto de democracia

Si buscamos una definición puntual de lo que es la democracia, sería un concepto muy simple si no consideramos todos los elementos y modelos de democracia que existen hasta ahora, así mismo tenemos que tomar en cuenta que la democracia es reproducida y puede ser o no una buena forma de gobierno que represente a las personas gracias a que puede ejercerse mediante los sistemas políticos democráticos. Ahora bien, Sartori (2005) nos brinda la

traducción griega literal de la palabra democracia “poder (*Kratos*) del pueblo (*demos*)” (Sartori G, 2005, pág. 29).

Como ya lo había mencionado, la democracia no es solo una palabra que alude a que el pueblo sea quien ostenta el poder, es una forma de gobierno que justamente permite a los ciudadanos de dicho Estado poder estar inmersos en la toma de decisiones y ser tomados en cuenta. Retomando la democracia griega, la cual representaba una democracia directa y que Sartori denomina como la representación más aproximada al significado etimológico de la palabra democracia, ya que la participación que se vislumbró dentro del régimen de gobierno democrático de los atenienses fue una de las más altas tratando de incluir a la mayor parte de los ciudadanos. Sin embargo, en esta participación e inclusión no entraban los menores ni las mujeres.

Dada a la alta participación del sistema político ateniense Sartori menciona la concepción aristotélica del gobierno de muchos que es definida como “el gobierno de los pobres en su propio beneficio”, lo anterior se debe a que los pobres en la mayoría de los casos representan la mayor parte de la población. Posteriormente es la lucha de clases la que termina con la forma de gobierno ateniense.

En el caso de Dahl (1999), hace referencia a la ejemplificación de la democracia como asociación de cierto número de personas que buscan un fin común y que en medida de sus decisiones se van a generar acciones que permitan el progreso de un sistema democrático. Señala también que una de las principales tareas de las actividades democráticas es la implementación y diseño de reglas que tendrán como principal objetivo determinar cómo habrán de adoptarse la toma de decisiones en la asociación. Dicho conjunto de reglas debe tener presente que todos los miembros de la asociación serán tratados con igualdad y se implementarán las leyes o sanciones que se determinen sin importar las condiciones ya sean económicas, sociales o culturales de cada

individuo, es decir serán considerados políticamente iguales. (R. Dahl, 1999, pág. 45- 47).

De esta forma la democracia es entendida como una forma de gobierno que su principal característica es la toma de decisiones con gran influencia de los ciudadanos. El régimen democrático va a contar con un conjunto de leyes que tendrán como objetivo ejercer el correcto funcionamiento de representación política de los ciudadanos, los cuales a su vez, contarán con derechos que les permitirán ejercer libremente su participación en la toma de decisiones o abstenerse si así lo prefieren.

1.2.3. Concepto de Género

Medina Espino (2010) “El género alude a los significados que la sociedad asigna a mujeres y hombres a través de la diferenciación de los roles, actitudes, conductas y responsabilidades definidas como propias de unas y otros. Esta categoría se centra en las relaciones sociales entre mujeres y hombres (relaciones de género), por ello es preciso subrayar que género no es sinónimo de mujeres” (Medina Espino, 2010: 15)

. Según Joan Scott (2003) “el género es una forma primaria de relaciones significantes de poder; es un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos; de tal forma que las identidades masculinas y femeninas se encuentran determinadas por los procesos diferenciados de socialización, por lo que no son simples derivaciones de las diferencias biológicas, sino complejas construcciones sociales cargadas de significación que se proyectan y activan a través de las diversas estructuras regulatorias de la sociedad” (Scott, 2003: 289-301)

Durante la historia, las mujeres han atravesado por distintas modalidades de opresión y de una errónea implementación de las distintas percepciones de la feminidad que no hacían más que brindar concepción demasiado burda de lo que

una mujer debía ser o hacer dentro de una sociedad permeada por el machismo y así mismo la nula creencia que las mujeres podían ser más que una máquina de reproducción o que lo único que las diferencian de un hombre son sus atributos fisiológicos o biológicos.

Las teóricas feministas como Simone de Beauvoir o Mary Wollstonecraft fueron clave importante para la construcción de las teorías de género de la actualidad ya que se aludía que la mayor parte de las “limitaciones” femeninas provenían del sexo, y que por esta misma razón las mujeres no podrían alcanzar las mismas garantías o derechos que un hombre podría poseer, como si el nacer mujer fuera una condición o algo que se pudiera controlar.

Ninguna persona, sea hombre o mujer es capaz de decidir las circunstancias en las que se nace, ya sea rico o pobre, mucho menos si se quiere nacer masculino o femenino, es más, no se decide si quiera si se nace o no. Dicho esto es comprensible por qué el feminismo surge como una corriente que busca emancipar a las mujeres de la cultura y las sociedades patriarcales.

Serret (2016) hace referencia al concepto de género como el término que se ha empleado “para cuestionar el supuesto de que la subordinación social de las mujeres tenga sus bases en la biología diferenciada entre hembras y machos. Este supuesto, al que se ha llamado biologicista, asocia el carácter y los roles diferenciados –y, aunque no siempre se admita así, jerárquicamente desiguales– que asumen los hombres y las mujeres en todas las sociedades conocidas”. (E. Serret, 2016, pág. 45).

A lo que se refiere la cita de Serret es justamente a ejemplificar y a su vez demostrar que las condiciones del sexo de cada persona ya sea hombre o mujer no van a definir las capacidades o limitaciones de los mismos, tampoco de lo poco o mucho que se les pueden limitar los derechos o ejercer cualquier tipo de violencia o represión política.

La noción de género será definida por las condiciones culturales, en este sentido se podrá comprender que ni hombres ni mujeres definen su comportamiento o roles debido a su sexo asignado al nacer, si no con sus construcciones culturales, por lo tanto la subordinación que se ejerce contra las mujeres no es destino que tenga que seguir siendo una realidad para la sociedad, puede convertirse en un fenómeno que puede ser modificado y desechado

“No se nace mujer: se llega a serlo. Ningún destino biológico, psíquico, económico, define la imagen que reviste en el seno de la sociedad la hembra humana; el conjunto de la civilización elabora este producto intermedio entre el macho y el castrado que se suele calificar de femenino”. (S. Beauvoir, 1949: 371)

Será importante marcar las diferencias entre sexo y género. En el primer caso, las características tienen que ver con las características biológicas que distinguen a un hombre y a una mujer, mientras que el género dependerá del comportamiento y actitudes aprendidas.

1.2.4. Concepto de Violencia Política

La violencia contra las mujeres en México derivada de las conductas machistas y la sociedad patriarcal ha ido en aumento no solo en el ámbito social, también en lo político, presentándose como una forma más de querer oprimir los derechos políticos que emanan de la democracia que representa a la nación.

De acuerdo con la CNDH (2018) “La violencia política contra las mujeres comprende todas aquellas acciones u omisiones de personas, servidoras o servidores públicos que se dirigen a una mujer por ser mujer (en razón de género), tienen un impacto diferenciado en ellas o les afectan desproporcionadamente, con el objeto o resultado de menoscabar o anular sus derechos político-electorales, incluyendo el ejercicio del cargo”. (CNDH, 2018, pág. 2)

Así mismo, el INE, mediante la guía para la prevención, atención y sanción de la violencia política contra las mujeres por razón de género (2021) define a la violencia política de género como “toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos político-electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo”. (INE, 2021: 9)

Parece certero mencionar que cuando se habla de violencia en automático pensamos en alguna agresión física o daño emocional hacia la víctima, sin embargo la violencia política va más allá de agresiones físicas, verbales, etc. Si bien los daños físicos o psicológicos entraran también como mecanismos que nos servirán para identificar este tipo de violencia se acompañaran de otras variables que limitan también el ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres

Krook Mona Lena y Restrepo Sanín Juliana (2016) diferencian la violencia electoral de la violencia política por ser, la primera, una modalidad de violencia que está presente y busca distorsionar o interrumpir la participación en algún proceso electoral. Siendo la violencia política una modalidad que incluye acciones dirigidas “contra las mujeres candidatas, activistas y votantes durante el proceso electoral, la violencia contra las mujeres en política es cometida contra mujeres, tanto durante las campañas electorales como después, cuando las mujeres asumen posiciones políticas”. (Krook Mona Lena y Restrepo Sanín Juliana, 2016: 139)

Este y otros tipos de violencia resaltan más la intolerancia por parte del sector masculino hacia el género femenino por la apropiación de espacios que

se han ido generando a lo largo del tiempo gracias a las leyes y reformas que se han implementado gracias a las luchas feministas, la masculinización de la política no solo en México, si no alrededor del mundo han sido participes de las prácticas discriminatorias, exclusivas y violentas hacia las mujeres que pretenden o trabajan por obtener un cargo público.

Entonces, se va a entender como violencia política de género aquella que es ejercida mediante los mecanismos sociales que han privilegiado a los varones, llevando a la formación de jerarquías, en las cuales las mujeres han permanecido históricamente al fondo y por ello se creen, ante la mirada del sector masculino, inferiores.

1.2.5. Concepto paridad de género

De acuerdo con el documento-guía para poderes públicos y tomadores de decisiones de la ONU mujeres, “La paridad en la representación política responde al principio de igualdad en el derecho político y electoral. Se expresa en disposiciones legales y regulatorias de regímenes y sistemas electorales que ponen énfasis en una distribución más equitativa de sus miembros. En una idea más abarcadora, el concepto de paridad hace referencia a una estrategia que tiene como fin transformar todos los ámbitos de la vida en sociedad, incluyendo el privado. Es la redefinición de un nuevo contrato social entre hombres y mujeres. No sólo recae su inclusión sobre los órganos colegiados como Parlamentos, Asambleas, Congresos y Legislaturas sino también se extiende a las instancias del poder ejecutivo y poder judicial como ramas del gobierno”. ONU mujeres, 2017: 10)

En este sentido, la paridad dentro de la esfera política será una clave que va a permitir una mayor intervención de las mujeres para que puedan expresar en mayor medida sus derechos políticos. Se visualiza como una redefinición de un nuevo contra social debido a que por mucho tiempo de creyó que las prácticas políticas y los espacios legislativos, ejecutivos y judicial podían ser ocupados

únicamente por hombres y al implementar leyes que permitan la plena participación de las mujeres en estos espacios es sin duda una nueva reestructuración de la historia de la historia que masculinizaba estos espacios de toma de decisión.

Valdovinos Mercado (2019), magistrado del tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el estado de Michoacán expone que “el término “paridad” proviene del latín *parilis* que significa parecido, igual o semejante. La voz *aequalitas*, igualdad, es utilizada como sinónimo de paridad. En ese sentido, del alcance etimológico de la expresión “paridad”, se concibe un carácter igualitario. (Valdovinos, 2019: 89)

Así mismo afirma que desde el punto de vista político, “la paridad consiste en una estrategia que tiene como objetivo garantizar la participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la sociedad, particularmente en la toma de decisiones. En la práctica, la paridad se traduce como la apertura de mayores espacios de participación política a las mujeres, en la necesidad de incrementar y acelerar el acceso de las mujeres a los puestos de toma de decisiones. Ello, fundamentalmente por la situación de desventaja que históricamente han padecido las mujeres, sobre todo en la esfera política”. (Valdovinos Mercado, 2019: 89)

De acuerdo con lo anterior, el término de paridad desde su significado etimológico propone la igualdad en todos los sentidos, es por ello que este término ha generado mucha polémica dentro del ámbito político, ya que como se ha mencionado en reiteradas ocasiones en este trabajo, la política era un espacio que desde sus inicios fue concebido para la población masculina.

Si bien, las leyes o reformas que garanticen la igualdad de circunstancias y oportunidades entre hombres y mujeres se han sabido necesarias desde años atrás debido a las exigencias que distintas agrupaciones feministas exigían, aún hay sectores que no aprueban del todo la existencia de una democracia paritaria.

Es por ello que los gobiernos que se han propuesto implementar reformas que incluyan este término coinciden que es todo un reto, ya que a pesar de que las sociedades estén evolucionando constantemente, tal parece que la herencia patriarcal y las conductas machistas que de ella emanan siguen presentes en grandes sectores de la población, no solo de América Latina, si no del mundo.

Por su parte Medina Espino busca incorporar el término de democracia paritaria entendiéndola como un mecanismo que “busca garantizar la participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones, teniendo como marco la promoción de la igualdad de oportunidades

(...) La paridad, más que un concepto cuantitativo, es la expresión de la redistribución del poder en tres ámbitos específicos: el mercado de trabajo, la toma de decisiones y la vida familiar”.

Retomando la definición que proporciona Medina Espino, será importante resaltar que dentro de una democracia paritaria, las acciones de igualdad no se restringen únicamente a las actividades políticas. Es un espectro más amplio que busca una igualdad entre mujeres y hombres incluyendo el entorno social y económico.

En México, las reformas constitucionales en materia de paridad de género buscan el correcto equilibrio entre las candidaturas entre hombres y mujeres a su vez la correcta distribución de cargos legislativos, es decir 50/50. Las anteriores reformas que se habían implementado en los sexenios panistas tomaban en cuenta las cuotas de género que no representaban un reparto equitativo entre hombres y mujeres, siendo representadas por un 30/70 ó 40/60.

En el presente trabajo se pretende tomar en cuenta el concepto de paridad de género a las reformas constitucionales que permiten una ocupación de cargos de representación por mujeres en una misma cantidad que de hombres.

Los conceptos analíticos planteados en este apartado representan el soporte de análisis categórico de la presente investigación.

1.3. Estado del arte

El análisis del estado del arte que se aquí se realiza se divide en dos partes, en la cual la primera va a abarcar textos internacionales que han aportado información relevante al estudio de la violencia política en razón de género en los países latinoamericanos, y el segundo comprende textos nacionales que permiten tener un mejor panorama en cuanto a la participación política de las mujeres.

Uno de los textos internacionales que retoma los escasos porcentajes que representan las mujeres en los espacios públicos y que de ello derivan las acciones violentas en su contra como los son el acoso o prácticas que pongan en riesgo su integridad es el que escriben Fuentes H, García Pereira G, Lagunes Huerta L, Mencía I, Morán G, Paz y Miño G, Ríos D, Ruiz Navarro C, Valdez M. (2014). *Mujeres muy políticas, mujeres muy públicas. Crónicas de acoso a mujeres públicas*. Bogotá: Friedrich Ebert Stiftung

Este texto comprende las participaciones de mujeres que representan a diversos países latinoamericanos que presentan la misma problemática, la subrepresentación política de las mujeres en cargos públicos y el acoso o violencia que sufren cuando tratan de ejercer dentro de la política en cada uno de sus países. En conjunto pretenden hacer notar las dificultades que se presentan para las mujeres cuando aspiran a obtener algún cargo de elección popular y una vez que lo obtienen siguen enfrentándose a limitantes que les impide ejercer de manera libre su opinión.

En primer lugar Catalina Ruiz – Navarro relata cómo es que las mujeres colombianas que ejercen en cargos públicos su género ha representado un obstáculo, si bien las encuestas que se realizaron predicen que las prácticas violentas nunca han puesto en peligro su integridad física, sin embargo se han

enfrentado a limitantes como descalificaciones verbales tanto en debates como en la presentación de sus propuestas.

Estas mujeres deben luchar constantemente contra las limitaciones mediáticas y la hostilidad de sus espacios laborales. Lamentablemente existen mujeres que lo único que les queda esperar es a que su periodo legislativo termine ya que se sienten atadas a no poder tener una participación al no ser tomadas en cuenta, pero también existen muchas otras que no se van a ir, así tengan que hacer “malabares” para ser escuchadas.

Por su lado Giselle García de Costa Rica cuenta como ha sido el proceso de la lucha contra el acoso que sufren las mujeres a pesar de que en el país ya existe una ley contra el acoso y la violencia política hacia las mujeres, sin embargo los cambios que se han presentado han sido muy lentos, debido a esto, el panorama de la participación de las mujeres en política no parece ser muy alentador.

Para el caso de Costa Rica será preciso señalar que aun con la ley existente que se tiene como finalidad frenar las prácticas violentas que impiden a las mujeres desarrollarse plenamente durante su periodo legislativo, para el año 2014, el número de mujeres públicas disminuyó considerablemente. Giselle García afirma que los cambios van más allá de las leyes, se necesita cambiar la perspectiva con la que se trabaja dentro de la política y eliminar las conductas machistas, sin embargo afirma también que estos cambios están lejos de ser alcanzados.

El caso de Ecuador no es muy distinto al de los otros países latinoamericanos. Gabriela Paz y Miño, resalta uno de los grandes avances en materia constitucional, ya que menciona que en la Constitución política de 2008 se plantea la representación paritaria de mujeres y hombres en cargos públicos, acepta que las leyes pretendiesen tener una vida pública libre de prácticas sexistas, no obstante la ley es una cosa y las prácticas realizadas por la sociedad patriarcal que permea el país limitan la finalidad de estas.

Funcionarias, políticas y líderes ecuatorianas están bajo el ojo público todo el tiempo y el sistema bajo el que se mueven es estructuralmente violento. Todo por su identidad de género. Se expresa el caso de Rosalía Arteaga, quien expresa haber perdido la oportunidad de ser presidenta por el hecho de ser mujer.

Más adelante Mirja Valdés muestra cómo en Guatemala, las mujeres siguen siendo vistas como las recién llegadas a pesar de llevar poco más de 50 años con el reconocimiento de sus derechos políticos. Cuenta la historia de estas “recién llegadas” que están alterando el sistema patriarcal. Da cuenta de los abusos, maltratos y exclusiones que reciben constantemente por parte de sus compañeros, pues su llegada los sigue incomodando. Se relata la experiencia de Sharol Ivonn Morales, psicóloga industrial y actual concejal suplente segunda de la Municipalidad de Villa Nueva, psicóloga industrial y actual concejal suplente segunda de la Municipalidad de Villa Nueva, Guatemala, quien sufrió burlas, acoso y descalificación por parte de todos los hombres presentes en la sesión a la que asistió incluso la denunciaron por presuntamente no estar acreditada por las instituciones pertinentes después de haber recibido comentarios llenos de machismos y prejuicios. El caso de Morales no es el único que se ha presentado en esa misma municipalidad, debido a ello se ha percibido la intolerancia y el repudio de los hombres hacia mujeres que deberían de “estar en su casa”.

Para Lucía Lagunes, las mujeres políticas mexicanas son unas sobrevivientes. Literalmente unas sobrevivientes a actos que han puesto en riesgo su vida e integridad física como los son golpes, secuestros y en el menor de los casos ninguneos. Lagunes afirma que hace aproximadamente 60 años las mujeres obtuvieron sus derechos políticos pero ese tiempo es equitativo a las nuevas prácticas violentas que se ejercen en su contra por ser consideradas “intrusas” en un sistema que fue creado originalmente para hombres.

Lagunes cuenta la historia de algunas de estas sobrevivientes que forman parte de los partidos principales que existen en México y que han sido los mismos compañeros quienes las violentan pero que a pesar de las circunstancias

desfavorables siguen luchando contra el pacto masculino que busca limitar sus avances en el mundo político.

Estos son algunos de los casos que se plantean en el libro y que todos tiene como finalidad el reconocer esta modalidad de violencia y que a su vez permite reconocer que la implementación de leyes en algunos de los países no elimina estas prácticas, es más pueden provocar una mayor inconformidad en los hombres y agravar la discriminación hacia las mujeres. No obstante las mujeres están dispuestas a continuar con la lucha hasta que se haga normal su presencia en estos cargos.

Uno de los artículos a nivel nacional que resulta relevante para el estudio de la participación política de las mujeres es el que presenta Vidal Correa, Fernanda. (2015). La participación política en México: entendiendo la desigualdad entre hombres y mujeres. *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, 60(223), 317-355.

Para que la presente investigación se llevara a cabo Vidal Correa utiliza las siguientes palabras clave, desigualdad de género; participación política; representación política; partidos políticos, México.

Este artículo examina, la participación política de las mujeres que ejercen tanto dentro y fuera de los partidos políticos, es decir, tomando en cuenta también las actividades que de forma indirecta pueden resultar en alguna actividad política, enfocándose en ejes principales. Lo anterior se llevó a cabo tomando en cuenta la literatura existente en relación a la participación de las mujeres.

En primer lugar se va a tratar de examinar el interés que tienen las mujeres en las actividades políticas que se llevan a cabo a través de los partidos políticos. Para ello se toman datos de la ENCUP de 2001 hasta 2012 en la cual los datos son cambiantes en cada año. Sin embargo en cada encuesta el porcentaje de mujeres que no presentaba ningún interés en la política siempre predominaba

sobre el bajo porcentaje de mujeres que si lo estaban. Sin embargo si se trata de participación directa, es decir, la emisión de voto, el porcentaje de participación de las mujeres es mayor al porcentaje de hombres.

En segundo lugar se busca analizar la actividad de mujeres y hombres en asociaciones que su incidencia en ellas pueda ser clasificada como actividad política. Así mismo investiga la importancia de la participación de las mujeres directamente en órganos directivos de los partidos políticos, cuyo enfoque principal sea la presencia marginal dentro de los partidos. En este segundo punto, Vidal afirma que la afiliación partidaria es baja en cuanto a hombres y mujeres, es decir, el interés es el mismo en cuanto a hombres y mujeres.

En cuanto a las mujeres dentro de los partidos políticos, se podría decir que están ganando espacios de una forma muy lenta. Por ejemplo En el PRI, cuatro de los 49 presidentes han sido mujeres. En el PRD, dos de los ocho presidentes han sido mujeres. En el caso del PAN ninguna mujer ha sido presidente del partido, aunque en 2012 Josefina Vázquez Mota fue electa candidata a la Presidencia del país por este partido. Es este sentido podemos afirmar que son muy pocas las mujeres han alcanzado posiciones en los comités de los partidos en el ámbito nacional, incluida la Presidencia del partido

Finalmente, se busca apuntar que los modelos de oferta y demanda no logran explicar la desigualdad entre hombres y mujeres en el acceso a los cargos de representación popular.

La conclusión que se plantea en el artículo es en primera instancia afirmar que no hay hallazgos significativos que permitan explicar que la escasa participación de las mujeres se de en relación a la “oferta”. Por otra parte, señala que hay una clara relación entre los aumentos en las nominaciones de mujeres y la presencia de ellas en los cuadros directivos en el contexto estatal. Así mismo, las mujeres y sus candidaturas se ven mayormente beneficiadas en aquellos

estados donde los partidos a los que pertenecen tienen un mayor control sobre la estructura de gobierno.

Otra investigación que permitirá abrir la discusión acerca de una de las variables a considerar para el estudio de la participación política de las mujeres es el que presenta Cerva Cerna, Daniela. (2014). Participación política y violencia de género en México. *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, 59(222), 117-140.

Dicho artículo pretende analizar la relación de las mujeres con la política tras los resultados y consecuencias de la aplicación de la ley de cuotas en México, que incremento la elección de mujeres en el periodo electoral de 2012 de manera considerable. Sin embargo, dentro de la investigación se pone énfasis en la violencia política de género como una variable explicativa de la subrepresentación política de las mujeres.

Si bien ya se mencionaron algunos aspectos que se tomaron en cuenta para la elaboración de este artículo, es importante resaltar las palabras clave que se tomaron en cuenta para su correcta explicación, las cuales son violencia política; cuotas de género; participación política; partidos políticos; México.

El objetivo que plantea este escrito es comenzar a introducir la discusión sobre violencia política en razón de género como un espacio de análisis al que se le debe brindar la importancia que requiere ya que es un elemento que va de la mano con los estudios de participación política.

Así mismo hace énfasis en las acciones discriminatorias que se ejercen hacia las mujeres dentro de los mismos partidos políticos, si bien, Cerva aclara que no existen estudios que permitan hacer un análisis cuantitativo de la violencia que se ejercen sobre las mujeres dentro de dichas organizaciones o grupos políticos, sin embargo, afirma también que lo anterior no es sinónimo de que no exista, es más son fáciles de identificar estas prácticas y han formado parte de las experiencias de congresos, talleres, entrevistas o foros que advierten el panorama

violento y discriminatorio por el que atraviesan las mujeres que aspiran o cuentan ya con liderar un cargo público.

Es por ello que a principios de marzo de 2013 el Senado de la República aprobó una reforma que por primera vez en México va a tipificar "la violencia política de género" que se expresa al interior de los partidos, y que presenta una mayor incidencia durante las campañas electorales, en las dependencias públicas o en el ámbito legislativo.

Cerva Cerna indica que el objetivo principal de esta reforma es justamente modificar la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) para poder incluir este tipo de violencia como una manifestación asociada a la participación política de las mujeres.

Para poder comprender un poco más acerca de las manifestaciones de la violencia política en cuestión de género, se ejemplifican 3 momentos en los que una mujer puede sufrir este tipo de violencia al querer ejercer sus derechos político-electorales.

El primer momento que se plantea en el artículo lo constituye la manera en las que se van a definir las listas al interior de los partidos políticos previo a la contienda electoral. En esta etapa, se llevan a cabo prácticas que impidan el nulo reconocimiento de sus trayectorias, de sus aportes al partido, de la relación con la comunidad y de la base de apoyo que tienen, de esta forma, lo anterior se va a traducir en que en muchos casos si se lleva a cabo el cumplimiento de la cuota de género, sin embargo se hace con mujeres de poca experiencia, que posea lasos familiares o incluso vínculos afectivos para que la toma de decisiones se siga llevando a cabo por parte de hombres de la cúpula partidaria a través de mujeres .

En un segundo momento se presenta cuando son elegidas como candidatas, y que se va a llevar a cabo mediante el apoyo que le brinde el partido iniciando con lo económico para solventar los gastos de campaña o la seguridad

que este le pueda brindar, pues de acuerdo con la lógica de la política mexicana, la imagen de una mujer electa es más fuerte si cuenta con el apoyo de un varón. En este segundo momento, las mujeres suelen ser abandonadas por el partido incluso a la hora del conteo de los votos.

Finalmente, el tercer momento se relaciona con el ejercicio de sus funciones parlamentarias una vez electas, donde destaca su escasa presencia en comisiones importantes, el hecho de que no se incluyen sus propuestas, se les niega la palabra en reuniones parlamentarias o en tribuna, se las descalifica abiertamente o se cuestiona su aspecto físico o su forma de vestir.

Para concluir, Cerva menciona que a pesar de los procesos legislativos que pretenden generar un avance en materia de igualdad de oportunidades hacia las mujeres, existe aún una negativa por parte de los partidos políticos hacia la implementación de las cuotas de género y no están dispuestos aun a aceptar la igualdad de condiciones a los que las mujeres tienen derecho.

Sin duda, los textos previamente citados presentan aportaciones de gran relevancia para el estudio y la discusión de la participación política de las mujeres y de la forma en la que se tratan de limitar sus derechos a través de la violencia política que se ejerce dentro de los partidos políticos y los espacios legislativos, sirven también para mostrar la existencia de esta otra forma de limitación y discriminación hacia las mujeres. Sin embargo, no interfieren en la elaboración del presente trabajo de investigación, ni le impiden ser una investigación con nuevos aportes a la problemática.

Este capítulo constituye un punto de partida importante para el desarrollo del trabajo, ya que permite establecer las bases teóricas y conceptuales que guiaran la investigación.

Es importante enfatizar en que las teorías de la democracia y la participación previamente plasmadas en este capítulo ayudaran a obtener una

base sólida de los objetivos principales de la investigación. En tanto que, los conceptos analíticos aquí presentados remarcan a lo largo del trabajo la relación que históricamente tienen las mujeres con los regímenes democráticos que desde sus inicios han limitado al sector femenino y a su vez, han permitido que las instituciones que conforman a los regímenes democráticos comiencen a darle importancia a la lucha histórica de éstas, misma que trascienda en derechos que anteriormente les eran negados y que en la actualidad se ha trabajado en ellos.

CAPITULO 2: ANTECEDENTES DEL MOVIMIENTO FEMINISTA

La historia y los logros del movimiento feminista son elementos fundamentales que debemos considerar para comprender todo el espectro que conlleva hablar de la participación política de las mujeres, pues las intervenciones de mujeres dentro del ámbito político y social no comienza en 1953 cuando obtienen el derecho constitucional de votar y ser votadas en elecciones federales, trasciende a hechos que forjaron el camino hacia la obtención de dichos derechos políticos y que vienen detrás de una lucha constante y con adversidades bastante marcadas por estereotipos de género y violencia.

En el presente capítulo se abordarán algunos de los acontecimientos más importantes que dieron paso a logros de gran relevancia para la obtención de derechos políticos y sociales para las mujeres, iniciando con la participación de las mismas en los movimientos armados sin pertenecer o representar necesariamente al movimiento feminista y mencionando algunos acontecimientos importantes en orden cronológico que fueron de una trascendencia histórica sumamente importante para pintar un panorama cada vez más inclusivo y con mejores oportunidades para las mujeres.

Se abordará también la llegada de las primeras series de leyes que permitieron la implementación de las reformas para las cuotas de género y como la participación de las mujeres mexicanas en distintos congresos internaciones generarían entrada más segura a leyes durante el primer sexenio panista, dichas leyes que reconocieran la desigualdad marcada que, históricamente, ha estado siempre presente entre hombres y mujeres por prejuiciosos machistas que limitaban el pleno desarrollo de las capacidades que tenían las mujeres.

Así mismo, se explica cómo fue su funcionamiento y se pretende recalcar las acciones discriminatorias, violentas y excluyentes que venían incluidas como una lamentable consecuencia tras la negativa de varones miembros de los partidos políticos que se negaba a “ceder” su lugar a mujeres que aspiraban a un

cargo público o de representación y pretendían continuar con su monopolio en el poder ejerciendo acciones, que a los ojos de todos hicieran creer que se llevaba a cabo el cumplimiento de dichas leyes, pero que en realidad seguían limitando el acceso de las mujeres a los cargos políticos.

Se menciona, la evolución de esta primera reforma de cuotas de género, que en sus inicios destinaba únicamente el 30% de mujeres por partido político a cargos legislativos de representación política, y posterior mente en el segundo periodo de gobierno Panista incremento al 40%, hasta plantear la necesidad de llegar a la implementación de la paridad, es decir el 50%, para asegurar una igualdad sustantiva entre hombres y mujeres. De igual forma, la creación de mecanismos que permitieran disminuir las acciones violentas que transgredieran los derechos político-electorales de las mujeres mediante sanciones directas a los partidos y de esta manera asegurar el cumplimiento de las normas en materia de paridad de género, que tomaría mayor relevancia con la reforma en materia electoral de 2013.

2.1. El impacto del movimiento feminista en la participación política de las mujeres en México

Las luchas feministas son causa de las situaciones limitantes y la falta de derechos políticos y sociales a los que las mujeres estaban predispuestas y que limitaban su pleno desarrollo

Como se mencionó anteriormente la lucha de las mujeres comienza en conjunto de las luchas armadas en las que sobresalen los nombres masculinos, y pocos femeninos, que todos conocemos y que formaron parte de la lucha de independencia o de la revolución mexicana.

En muchas novelas que relatan hechos históricos acontecidos en estas épocas, generalmente las mujeres que acompañan a las tropas militares o campesinas son cocineras. En este sentido, se ha invisibilizado la verdadera

participación de las mujeres que fue realmente activa como la de los hombres en estas grandes luchas.

Alicia Girón, María Luisa González Marín y Ana Victoria Jiménez (2008) mencionan adecuadamente las distintas maneras en las que las mujeres fueron participes en estas luchas tan importantes en México “Las encontramos al frente de ejércitos combatiendo contra los españoles o contra invasores norteamericanos o franceses. También como parte de los servicios de información alertando a los insurgentes, liberales o revolucionarios sobre las posiciones y actividades del enemigo. Como propagandistas, periodistas, militantes políticas y finalmente en la primera mitad del siglo XX como feministas, luchando por la igualdad de las mujeres en el trabajo, los sindicatos, los cargos públicos y los puestos de elección popular”. (Girón Alicia, González Marín María Luisa y Victoria Jiménez, 2008: 34).

Dicho lo anterior, se sabe que le número de mujeres que participaron en el primer movimiento armado de relevancia histórica como fue la Independencia de México fueron muchas entre ellas resaltan Josefa Ortiz de Domínguez y leona Vicario por mencionar a las más conocidas, sin embargo existen muchas otras que dejaron marca en la historia y no son comúnmente mencionadas, no solo en ese proceso histórico, si no en los que estaban por venir, fueron pocas las historias que se conocieron, sin embargo fue mucho el legado que dejaron.

Dichas participaciones y luchas que tenían un trasfondo, sin duda, feminista y que además iban en contra de todo juicio moral ejercido por parte de la iglesia católica que asumía que el lugar de una mujer era en casa y no en una guerra, buscaban crear un mejor panorama, acercar a las mujeres a los espacios de toma de decisiones no para asumir algún cargo público, pero si para exigir mejoras en la calidad de vida y asumir derechos que les correspondían como ciudadanas

Durante 1824 un grupo de mujeres provenientes de Zacatecas manifestó al congreso constituyente su particular interés por participar en el proceso de toma de decisiones. Así mismo para 1856, “81 mujeres solicitan al congreso constituyente el reconocimiento de sus derechos políticos, argumentando que la

legislación vigente no exceptuaba de manera explícita el derecho a las mujeres al voto”. (Galeana Patricia, 2017: 102)

Tras estas demandas, dentro del congreso constituyente hubo quienes reconocieron la omisión en los derechos políticos y sociales de las mujeres, sin embargo fue casi a finales del siglo XIX, junto con el triunfo del proyecto liberal que se permitiría comenzar a eliminar las acciones religiosas y con ello se favorecía la liberación de las mujeres ante un sistema moralista a las que habían estado sujetas y limitadas. En primer lugar y como uno de los primeros beneficios fue la creación de la Escuela Secundaria para señoritas, la cual en los gobiernos porfiristas se convirtió en una Escuela Normal.

La periodista Lauren Wright González, fue una de las pioneras que abrió el panorama y que a su vez externaba la demanda del sufragio para las mujeres y la igualdad de oportunidades para ambos géneros, así como la importancia de la educación para las mujeres y como esta podría servir como un medio de emancipación y los logros femeninos que ya se celebraban en otros países como estados Unidos. Lo anterior se dio gracias a la creación de la revista violetas de la Anáhuac, la cual era la primera revista escrita y dirigida por mujeres.

Galeana (2017) menciona que no hay que dejar de lado las acciones que muchas mujeres lideraron mucho antes de la creación de revistas de tinte feminista o antes de que se creara la escuela Normal y estas acciones son las luchas y movimientos sindicalistas “como las seraperas en Puebla o las cigarreras en Ciudad de México. Juana Belén denunció las condiciones infrahumanas de los mineros de La Esmeralda en Minas Nuevas en 1897, lo que le consto la libertad.

(,,,)En 1907 Lucrecia O. Toriz, conocida como la virgen roja, se enfrentó a los soldados y llevó a sus compañeras a la huelga general de Rio Blanco en Veracruz”. (Galeana, 2017: 105)

Ya iniciado el siglo XX la marea femenina se intensificó y la participación de las mujeres en la revolución mexicana no se hizo esperar. Las veíamos en los frentes militares, formando parte y participando mano a mano con los generales;

mujeres haciendo labores de difusión de información, fungiendo como voceras, escribiendo propagandas, anuncios y artículos que iban en contra del gobierno de Porfirio Díaz.

Así mismo, existían clubes de mujeres que rechazaban el régimen y la reelección porfirista ya que las manifestaciones y luchas organizadas por parte de las sufragistas fueron reprimidas por la policía y bajo órdenes del gobierno de Porfirio Díaz.

A partir de 1910 “Diversas asociaciones Feministas se unen a Francisco I. Madero, entre ellas el club femenil antirreeleccionista, Las hijas de Cuauhtémoc. Poco tiempo después, las integrantes del club protestan por el fraude en las elecciones y demandan la participación política de las mujeres mexicanas” (Cruz Hernández M, 2016: 67)

Durante la revolución mexicana las acciones y participación de las mujeres de las mujeres dieron cabida a la creación del movimiento sufragista. Una vez culminada la revolución Maderista y tomando en cuenta que la participación de las mujeres y la importancia que tuvo, las sufragistas exigieron su derecho al voto, sin embargo se negó la petición bajo el argumento que en la constitución vigente de 1857 no se excluía a las mujeres de ejercer ese derecho político, pues no estaba explícitamente prohibido, por lo que no necesitaban hacer algún cambio. Sin embargo la exigencia no cesó y esta misma demanda fue presentada años después al congreso constituyente de 1917.

Galeana (2017), supone que existieron casos concretos de revolucionarios que entendían la problemática de este sector mayoritario de la sociedad que eran las mujeres y así mismo trataron de cambiarla. Tal fue el caso de Venustiano Carranza quien reconocía que debido a las costumbres y educación que existían en las clases Medias, las mujeres vivían incapacitadas para enfrentar una lucha en contra a la vida económica. Todo aquello tras relatar la condición que asumen las mujeres tras la separación del principal proveedor económico, el esposo. Las mujeres en dicha situación asumen una condición de esclavitud de la cual es

complicado salir y no existía una ley que favoreciera sus condiciones ya que seguía vinculada al marido. Debido a lo anterior, Carranza promovió la ley del Divorcio, la cual se aprobó en 1915. Galeana, 2017: 107)

Sin embargo, ante la promulgación de la constitución de 1917 “no se negó la ciudadanía a las mujeres y, en consecuencia, el derecho a votar y ser elegidas, tampoco se les otorgó el voto expresamente” (Cruz Hernández M, 2016: 67)

Si bien el congreso constituyente tenía como propósito diseñar una constitución que cumpliera con las demandas revolucionarias y a su vez traer mejoría en cuanto a los derechos sociales de las personas, no fue el caso de los derechos políticos de las mujeres. Al igual que la constitución de 1957 no se negaba explícitamente el derecho al voto pero tampoco se incluía el pronombre femenino en el artículo correspondiente al sufragio, por lo cual, el derecho a votar y ser votado seguía siendo un privilegio único de la población masculina.

Medina Espino (2010) menciona una situación que representa de manera adecuada una de las razones más comunes entre la sociedad por la cual se creía que las mujeres no eran “capaces” de tomar partido en los procesos electorales. Los prejuicios que se emitían por parte de los hombres de la elite política y de la sociedad civil en general, bajo los que se negaban las posibilidades a las mujeres de poder emitir el sufragio libremente y que con frecuencia no solo las limitaba, también formaban parte de una serie de actos de violencia no física hacia ellas:

“Las mujeres no tenían la capacidad de hacer uso de un derecho tan importante como éste con entera independencia y madurez, acorde a los principios de las instituciones políticas. Se decía que ningún hombre podría presenciar con serenidad el espectáculo de su esposa e hijas anulando su voto en la boleta electoral o contribuyendo con su voto a cambiar y/o a sostener un gobierno que él considerase perjudicial a su propio bienestar o al de la comunidad” (Medina E, 2010: 50)

2.1.1. Yucatán: el primer congreso feminista

En este periodo de tiempo entre 1915 con la aprobación de la ley del Divorcio y la promulgación de la constitución de 1917, de manera simultánea con la convocatoria a elecciones para diputados del Congreso Constituyente, en Yucatán también tuvo lugar el Primer Congreso Feminista el 13 de enero de 1916 cuyo objetivo fue reflexionar acerca de los problemas relacionados con la situación de las mujeres.

De acuerdo con Valles Ruiz (2015) en septiembre de 1915 en Villahermosa, Tabasco, se había realizado un Primer Congreso, aunque no se tiene registro alguno. El gobernador de aquella entidad, Francisco J. Múgica, junto con Salvador Alvarado tenían una ideología poco conservadora y más liberal y progresista, lo cual les permitió ampliar el panorama y darse cuenta de la importancia de agrupar a las mujeres como fuerza política ante el nuevo Estado formado por la revolución. (Valles Ruiz, 2015: 253)

Por su parte Mujica lanzó el decreto ciento setenta que dio como resultado la creación de una escuela vocacional destinada a la cultura de la mujer bajo la idea de que el triunfo de un gobierno revolucionario no estará completo sin la liberación de las mujeres.

Alvarado defendía la idea que para poder formar generaciones libres y fuertes era necesario que la mujer obtuviera un estado jurídico que la enalteciera y sobre todo le diera bases sólidas, como lo era una educación que le permitiera vivir con independencia económica, pero sobre todo social. Cabe destacar que se pronunciaba a favor de la revolución constitucionalista y a los cambios que habían permitido que las mujeres tuvieran derechos que antes no tenía, como los derivados del divorcio absoluto. (Valles Ruiz R, 2015: 255)

Retomando el congreso feminista en Yucatán, los principales objetivos que impulsaron a la creación de este congreso, que se llevaba planeando desde 1915 con la conformación del comité organizador, fueron principalmente la necesidad de que las propias mujeres conocieran sus capacidades y de esta forma impulsarlas a poder adoptar una doctrina de libre pensamiento, y así mismo generar las

condiciones para plantear las exigencias de sus derechos que les permitieran relacionarse y desenvolverse en la sociedad en igualdad de condiciones con los hombres.

Girón Alicia, González Marín María Luisa y Victoria Jiménez (2008) mencionan algunas de los puntos más relevantes que se trataron en ese primer congreso, los cuales fueron “ a) pedir que se modificará la legislación para otorgar a las mujeres más libertad y que pudieran llevar a cabo sus aspiraciones; b) el derecho de la mujer a tener profesión u oficio para ganarse la vida; c) educar a la mujer intelectualmente; d) que se fomentará el ejercicio de profesiones; y por ultimo e) el Fomento de la literatura y escritura”. (Girón Alicia, González Marín María Luisa y Victoria Jiménez, 2008: 41-42)

Fue durante el segundo congreso feminista cuando se decidió otorgar a las mujeres el derecho al sufragio en las elecciones municipales pero no a ser electas en cargos municipales.

Lo cierto es que fueron muy pocas las entidades en las que se reconoció el derecho al sufragio de las mujeres. Particularmente, en Yucatán, entre 1922 y 1924, durante el gobierno de Felipe Carrillo Puerto, se reconoció el derecho de las mujeres a participar en las elecciones municipales y estatales. Casi en los mismos años, en el estado de San Luis Potosí, a instancias del gobernador constitucionalista Rafael Nieto, se aprobó una ley que permitía a las mujeres que supieran leer y escribir participar en los procesos electorales municipales de 1924 y en los estatales de 1925; esta ley tuvo vigencia sólo por un año. Asimismo, en el estado de Chiapas, en 1925 se reconoció el derecho de las mujeres a participar en las elecciones municipales y estatales (Medina Espino A, 2010: 51)

2.1.2. El panorama a partir de 1953

El año de 1953 es de suma importancia en cuanto a la alcance que habían tenido las manifestaciones y congresos feministas a lo largo de la historia, pues es justamente en el año cuando acepta la reforma al artículo 34 de la constitución

que permite a las mujeres explícitamente ejercer su derecho a votar y ser votadas en elecciones federales. A pesar de marcar un cambio relevante en los derechos de las mujeres, cabe recalcar que México fue de los últimos países latinoamericanos en dar este paso, esto “después de que en 1952 la Organización de Naciones Unidas ratificó las Convención de Derechos políticos de las mujeres. En ella la ONU señala que no puede haber democracia donde más de la mitad de la población no es ciudadana”. (Galeana P, 2017: 111)

Una vez establecido en la constitución los derechos políticos de las mujeres, sería prudente suponer que ahora podrían ejercer sus derechos libremente y en igualdad de circunstancias. Sin embargo la realidad fue otra, las oportunidades de aspirar a cargos públicos se veían apagadas por las viejas costumbres que suponían dotar a los hombres de un supuesto dominio y control de la vida política a la que las mujeres, que antes no accedían y que ahora por mandato constitucional si podían, no tener conocimiento alguno y era inaceptable que ocuparan esos espacios.

La violencia hacia las mujeres al privarlas de sus derechos políticos habían terminado, pero ahora se enfrentaban en un panorama nuevo que no estaba libre de dicha violencia, pero que tendrían que afrontar como candidatas ajenas al partido dominante o como ciudadanas que ejercían su participación directa.

México se encontraba gobernado por el PRI, un partido que gozaba de la hegemonía total al imperar como el partido único, por lo que de acuerdo con Girón Alicia, González Marín María Luisa y Victoria Jiménez. (2008) las primeras diputadas y senadoras fueron, por este motivo, del PRI, mientras que las mujeres de los demás partidos registrados PAN, PPS, PARM y otros, aun cuando fueron propuestas no pudieron llegar.

En 1955 por primera vez, las mujeres acudieron a emitir su voto en elecciones federales, para elegir a diputados Federales de la XLIII legislatura. La primera diputada de oposición que llegó en el año 1958-1961 por el Partido-Popular Socialista fue Macrina Rabadán, para la XLIV Legislatura). Aunque este

partido no se consideraba necesariamente de oposición ya que siempre estuvo estrechamente vinculado con el PRI. “Las dos primeras senadoras de la República también fueron del partido oficial, Alicia Arellano Tapia y María Lavalle, representaron a Sonora y a Campeche, respectivamente, en la XLVI (1967- 1970) y XL VII (1967-1970) legislaturas. Lavalle llegó a ser presidenta del senado” (Girón Alicia, González Marín María Luisa y Victoria Jiménez, 2008: 46)

Las condiciones para las mujeres fueron mejorando con el paso de los años. En 1995 México participo en la conferencia de Beijing mediante una comisión Nacional Preparatoria que integro a mujeres de distintos partidos, la cual se encargó de realizar un diagnóstico que permitiría saber las condiciones de las mujeres en México.

“Como resultado a la conferencia de Beijing se realizó una agenda consensuada con la intención de priorizar la integración de las mujeres en igualdad de condiciones en el desarrollo nacional por medio de leyes, nuevos organismos y políticas públicas que serían puestas en marcha por la administración pública” (Valles Ruiz Rosa M, 2015: 285)

Lo anterior dio paso a la creación del Programa Nacional de la Mujer y en 2001 la creación del Instituto Nacional de las Mujeres como instancia gubernamental a nivel federal para poder atender las problemáticas sociales y el avance de la población femenina. (Galeana Patricia, 2017: 115)

Podemos dar cuenta que a lo largo de los años la lucha de las mujeres ha ido trascendiendo. En los inicios de la lucha de independencia, su participación fue emitida con la finalidad consolidar una nación libre e independiente y no se enfocaba específicamente en la obtención de derechos particulares, sin embargo con el pasar del tiempo las expectativas y demandas sociales incrementaron al comenzar los cuestionamientos por parte de mujeres que fueron las primeras representantes en luchar por obtener derechos que anterior mente se les habían negado y que ahora reclamaban tenerlos.

2.2. La llegada de las leyes que promovían las de cuotas de género en cargos públicos de 1996.

Será importante recalcar que las antiguas prácticas de exclusión y discriminación hacia las mujeres, derivadas de años de educación fomentada en una cultura patriarcal en la que la mayoría de los países de América Latina, no excluyendo a México, dieron cabida a las barreras políticas y sociales que impedían el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres debido a la existencia de una supremacía masculina en los espacios políticos, y que sobre todo, no tenían la intención de mejorar el panorama presentando una resistencia para legislar a favor de los derechos de las mujeres.

A partir de los cambios políticos y sociales que se presentaron en México como resultado de todos los esfuerzos de las mujeres que lucharon para obtener condiciones favorables que les permitieran ejercer sus derechos de manera libre y sobre todo principios de igualdad con respecto a los hombres, se crearon e implementaron estrategias, por parte de los gobiernos federales, que permitieran que este avance siguiera creciendo y sobre todo equilibrando la balanza de oportunidades.

Uno de los factores que influenciaron un cambio en materia electoral para favorecer la posición femenina dentro de los puestos de representación fueron las cuotas de género. Sánchez (2011) hace una descripción clara del propósito de la implementación su implementación en las políticas latinoamericanas cuando menciona que “Las cuotas de género son una forma de acción positiva cuyo objetivo es garantizar la integración de las mujeres en cargos institucionales y partidistas. Por tanto, el establecimiento de cuotas es un mecanismo para mejorar la participación política de las mujeres que debe ser regulado jurídicamente, ya sea en las leyes electorales o en los estatutos partidarios. Su aplicación y extensión se debe a que la participación equitativa de ambos géneros en la vida política y pública es una exigencia democrática fundamental y apegada a los derechos humanos”. (Sánchez, Gema, 2011: 94)

En este sentido, las cuotas de género serán un instrumento que llega a México para comenzar a destinar un porcentaje mínimo de los espacios públicos y electorales a las mujeres, pero sobre todo llegan para afirmar que existe desigualdad entre ambos géneros. A su vez, plantean la necesidad de acciones directas que permitieran mejorar la situación de las mujeres que se encontraban dentro la vida pública y que exista un sistema democrático más representativo.

En los distintos sistemas políticos se pueden observar diversas variaciones en los sistemas de cuotas que son implementados en cada nación, los cuales se han clasificado en tres tipos. Aparicio Castillo (2011) las clasifica de la siguiente manera:

“a) Aquellas que afectan a los aspirantes o la lista de precandidatos de cierto partido político, tales como las que pueden encontrarse en los estatutos internos de los partidos.

b) Las que afectan la lista definitiva de candidatos, mismas que por lo general se encuentran en los códigos electorales y que son aplicables a todos los partidos políticos por igual.

c) Las que predeterminan o reservan cierto número de cargos de elección popular para que sólo puedan aspirar a ellos candidatos de un mismo género o grupo social particular”. (Aparicio Castillo, 2011: 12)

De esta manera, la capacidad de acción de cada una de estas aplicaciones estará sujeta al rango que se implemente. Es decir, en el primer ejemplo, el principio de cuotas de género está tipificado dentro de los estatutos de cada partido y solo se incluye al partido que lo implemente. En el caso del segundo ejemplo aplicaría de manera paulatina a todos los partidos políticos por igual, ya que se presenta a través de las normas electorales que todo partido o grupo político inscrito debe seguir por que ya no está a elección la adhesión de estas normas a los estatutos propios de un único partido.

Las cuotas de género representan un cambio en muchos aspectos de la vida política. Medina Espino (2010) destaca la importancia de las cuotas en carácter cualitativo y sobre todo, reconoce que los cambios que abarca su implementación y así mismo las resistencias que se han presentado respecto a cambios estructurales de la vida política como se conocía antes de que siquiera se pensara la inclusión por orden constitucional de las mujeres a los espacios de representación pública:

“La concepción de las cuotas de género va más allá del aumento cuantitativo de mujeres en los espacios de representación política y de toma de decisiones. Representa un avance cualitativo en términos de profundizar los procesos democráticos en el ámbito de la política, lo cual exige a las instituciones y a los actores políticos una serie de cambios de distinta índole. Por ello, su implementación no ha estado exenta de fuertes resistencias, lo que se ha traducido en una serie de obstáculos persistentes que actúan como limitantes de los objetivos que buscan cumplir las cuotas de género”. (Medina Espino, 2010: 24)

Retrocediendo al apartado anterior del presente trabajo en donde se señalan algunos de los acontecimientos más relevantes de la lucha femenina por obtener sus derechos, destaca la conferencia de Beijín en 1995, la cual, fue un elemento importante junto con la conferencia Ministerial Europea sobre la igualdad, que se llevó a cabo en Estrasburgo en el mes de marzo de 1986 y la Declaración de Atenas en 1992 que dieron cabida a una estrategia internacional que abriría el camino a las leyes que favorecieran a la participación política de las mujeres.

Cronológicamente hablando, la primera de estas conferencias durante los años noventa, es la Declaración de Atenas, en la que de acuerdo con Ojeda (2006) se llevó a cabo con la finalidad de denunciar un déficit democrático en las políticas de la mayor parte de los países del mundo, lo cual permitió hacer énfasis en la necesidad de realizar modificaciones estructurales en los proceso electorales

con la finalidad que este panorama cambiara y así mismo que se asegurara la igualdad entre hombres y mujeres. (Ojeda, 2006: 40)

Así mismo, la Conferencia Mundial de Bejín, considerada la más beneficiosa, “estableció como estrategia el impulso a la representación paritaria de las mujeres en el acceso a los espacios de toma de decisiones no solo como una exigencia básica de justicia o democracia sino como condición necesaria para que se tengan en cuenta los intereses de la mujer; entre las medidas a adoptar por parte de los gobiernos propuso “...aumentar sustancialmente el número de mujeres con miras a lograr una representación paritaria de las mujeres y los hombres, de ser necesario mediante la adopción de medidas positivas a favor de la mujer, en todos los puestos gubernamentales y de la administración pública” . (Ojeda Rivera, 2006: 43)

2.2.1 Las Reformas a la COFIPE para garantizar una mayor representación de las mujeres.

Como resultado de estos acontecimientos internacionales, los cambios comenzaron a ser una realidad, pues, en 1996 se hace una reforma al COFIPE (Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales), en la cual los partidos políticos nacionales deberían considerar en sus estatutos que las candidaturas por ambos principios a diputados y senadores no excedan del 70% para un mismo género. De esta forma se volverían una realidad los resultados de la participación de las mujeres militantes de los partidos políticos que asistieron y representaron a México en la conferencia de Bejín ya que con la reforma se promovería una mayor participación política de las mujeres.

Sin embargo, aquella normativa carecía de especificidad, es decir, no se mencionaba si el porcentaje de representación femenina debían ser postuladas en candidaturas titulares o cualquier otro orden de jerarquía, por lo que los partidos políticos asumían que podían fácilmente las cuotas con candidaturas suplentes o dejando los últimos escaños de listas plurinominales.

Ojeda (2006) menciona que en México, el primer partido político en establecer un mecanismo que permitiera la integración en un cierto porcentaje de las mujeres fue el Partido de la Revolución Democrática (PRD) durante la celebración de su Segundo Congreso Ordinario realizado en julio de 1993. (Ojeda, 2006: 42)

Hacia los años 2000, durante el periodo de cambio de régimen, el Partido Acción Nacional promovió un recurso de inconstitucionalidad en diciembre de 2001 para impugnar las reformas electorales en Coahuila, con la finalidad de impedir que más del 70% de los candidatos fuera de un solo género.

Posterior a ello en 2002 se pudo reformar nuevamente el COFIPE, en el cual, se estableció con carácter obligatorio el sistema de cuotas, es decir, ya no se sugería implementa este principio, ahora era de carácter obligatorio que se exigía a los partidos que respetaran la proporción de 30- 70% de candidaturas para ambos sexos en los comicios federales.

Todo esto fue posible en parte porque con la impugnación del 2001 en Coahuila, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se pronunció a favor “de las leyes electorales promuevan la equidad entre los sexos, al considerar válidas las cuotas de género para la asignación de diputaciones plurinominales y regidurías municipales.

(...) Se establecieron restricciones en el orden de la lista de candidatos plurinominales, de modo que las mujeres aparecieran por lo menos en una de cada tres posiciones dentro de las primeras nueve de cada lista. En tercer lugar, se fijaron sanciones ante el incumplimiento de cualquier partido político”. (Aparicio Castillo, 2011: 18).

El incluir sanciones y establecer dicha reforma como carácter obligatorio, forzaba a los partidos políticos que aún se negaban a incluir mujeres en sus candidaturas, a cumplir con el porcentaje establecido. Aunque, la continuidad de las prácticas excluyentes, aun con los avances que tendría esta reforma con el paso del tiempo, solo exhibía que la apropiación de los hombres de la política en

México seguía imperando, aun cuando ya existían regulaciones cuyo objetivo era ajustar las condiciones hacia un panorama de igualdad.

Cada vez se podía percibir más la necesidad de incrementar o igualar la representación de las mujeres con respecto a la representación de los hombres y así mismo combatir la subrepresentación y las acciones limitantes hacia las mujeres. Es por ello que, para 2007, se aprobó la última reforma electoral de la que sería participe el PAN.

En dicha reforma se incrementó la cuota mínima de 30 hasta el 40 por ciento de candidatos pertenecientes a un mismo género. En este punto, la brecha de participación se iba acortando pero todavía había un 10 por ciento que impedía llegar a una cantidad paritaria. De esta forma, las listas plurinominales ahora deberían incluir al menos dos por cada cinco candidatos. Por otro lado, “se mantiene la posibilidad de excepción toda vez que quedan libres de la cuota de género las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección democrático, conforme a los estatutos de cada partido” (Aparicio Castillo, 2011, página 18)

2.2.2 La violencia política en razón de género como un instrumento para el incumplimiento de las cuotas de género.

Como ya se ha reiterado a lo largo del presente trabajo de investigación, las reformas electorales que promuevan el incremento en la participación política de las mujeres serán una ayuda sustancial hasta llegar a la completa paridad y poder contender por alguna candidatura en igualdad de condiciones. Sin embargo, el rechazo por parte de la población masculina, dentro y fuera de los partidos, ha representado una limitante en estos avances de igualdad.

Las leyes que suponen garantizar espacios representativos para las mujeres son normalmente fracturadas por acciones discriminatorias que trasgreden la integridad física y psicológica de las candidatas que aspiran a algún

puesto de representación política. Estas fracturas son representadas por amenazas, burlas, desacreditación a las candidatas, o incluso violencia física.

Un ejemplo que muestra la negativa de las prácticas limitantes de la política masculina se suscitó durante las elecciones de 2009, en la cual, se presentaron diversos casos de mujeres pertenecientes a los partidos del PRI, PT, PVEM y PRD que decidieron separarse del cargo como diputadas federales, y así ceder su lugar al candidato suplente, que en todos los casos se trataba de un varón, a este caso se le conoció como las “Juanitas”.

El término “juanitas” se les adjudica a las mujeres que son inscritas como propietarias en las fórmulas y como suplente hay un candidato varón, por lo que cumplen con el porcentaje de cuotas establecido en la COFIPE, pero al término de la elección, habiendo obtenido la victoria, las candidatas renuncian y el suplente pasa a ser el titular y por ende el representante. Como este caso, se presentaron más en posteriores elecciones a lo largo del territorio mexicano, como lo fue en Chiapas y Guerrero.

Tras estos acontecimientos suscitados en 2009 y en próximas elecciones, menciona Freidenberg (2017) se presentó una demanda ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y éste sentenció que la fórmula completa que incluía propietario y suplente debía ser integrada por mujeres y que no habría excepciones en función del método de selección de candidatura. Lo anterior con la finalidad de comenzar a erradicar todas las prácticas que priven de los derechos políticos y sociales a las mujeres que aspiren o tengan un cargo público. (Freidenberg, 2017: 180)

Otras formas de violencia en contra de las mujeres que se presentaron hacia candidatas o que ya ocupaban cargos, fue el postularlas en distritos con porcentajes de preferencia bajos, y que por lo tanto, la candidata perdería esa oportunidad de contender por una candidatura. Sin embargo, como se ve en el caso anterior, el partido político ya habría cubierto su cuota, aunque los resultados de la elección impidieran a la candidata tomar el cargo de elección popular.

Otro de los casos que se suma a aquellos en los que se reconoce el incumplimiento de las metas que tiene previstas el aumento gradual del porcentaje de las cuotas de género, se presenta cuando los partidos políticos ubican a una o varias mujeres que tengan algún vínculo con alguno de los representantes del partido político, las cuales son denominadas como candidatas manipulables. De esta manera pareciera que están ejerciendo el correcto cumplimiento de las cuotas de género, pero la realidad es otra, ya que estas candidatas “manipulables” fungen una la mera portada que avala la imagen femenina de representación, pero la toma de decisiones sigue estando a cargo de los actores masculinos que conforman el partido político. Freidenberg (2017) lo plantea de la siguiente manera:

“Cuando los políticos no han tenido más remedio que ubicar mujeres en las candidaturas, presionados incluso por las reglas electorales que incluyeron la paridad de género en la Constitución, muchas veces han seleccionado “candidatas sumisas”, que creen que pueden controlar, con quienes tienen algún vínculo familiar, de negocio o de amistad directo. De este modo, muchas mujeres mexicanas dependen del apoyo de los líderes y grupos dominantes del partido para conseguir una candidatura, dado que son ellos quienes determinan la oferta partidista en cada distrito a competir. (Freidenberg Flavia, 2017: 280)

Hasta este punto se pueden visibilizar los actos discriminatorios ejercidos por los miembros masculinos de partidos políticos ante la negativa al cumplimiento de las reformas que modifican al COFIPE desde 2001, y como es que estas acciones siguen dejando ver una meta bastante lejana en cuanto a poder tener candidaturas postuladas bajo el entendimiento de la necesidad urgente de incrementar la representación política de las mujeres haciendo valer sus derechos políticos y el pleno desarrollo de sus capacidades para gobernar o formar parte de la toma de decisiones, no como una cuota a cubrir o como el cumplimiento forzoso de la ley.

Como bien lo menciona Medina Espino (2010) la implementación de las cuotas de género pareciera estar mal interpretada por los actores políticos, ya que su principal objeto no es percibido correctamente, al contrario, “parecieran confundir a las cuotas no como un punto de partida que permita aumentar gradualmente la presencia de las mujeres en los espacios de representación política, sino como un límite a la participación femenina”. (Medina Espino, 2010: 25)

Dado a las prácticas que limitan el pleno desarrollo y participación de las mujeres en cargos de elección popular pareciera ser de suma importancia la adopción de medidas que garanticen el cumplimiento de las cuotas mediante sanciones eficaces que no permitan la distorsión de los objetivos fundamentales que persiguen las leyes que promueven las cuotas de género, los cuales han sido desmandados por años mediante luchas históricas. Estos objetivos merecen ser entendidos en toda su esencia para que, entonces, la promoción de este tipo de leyes o reformas que tengan sentido y su cumplimiento sea satisfactorio en todos los sentidos.

Esta reflexión en torno a las cuotas de género y las acciones limitantes que siguen transgrediendo la integridad y derechos políticos de las mujeres ha llevado a plantear medidas más eficaces que sigan promoviendo la inclusión de mujeres en cargos de elección popular y que a su vez disminuyan las acciones violentas en su contra. Esto con el fin de continuar creando medidas que contribuyan a cerrar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, para poder dar paso a una democracia más representativa y leyes con perspectiva de género que permitan el empoderamiento femenino en espacios que originalmente no les pertenecían y que han estado en situaciones que las mantenía en constante rechazo dentro de estos espacios políticos.

2.3 La llegada e implementación de la paridad de género en 2014

La necesidad de aprobar leyes que garantizaran una mayor participación de las mujeres cada vez era más evidente, pues las reformas que dieron paso a las cuotas de género habían sido el inicio de una serie de procesos que servirían para mejorar las condiciones de igualdad entre hombres y mujeres en muchos aspectos, principalmente el político. Uno de estos cambios son las reformas que vendrían en 2014, las cuales integraban la paridad de género a las leyes mexicanas.

Los objetivos que se perseguían al promover una democracia paritaria habían sido planteados como la necesidad de acelerar y mejorar los procesos de participación equilibrada de mujeres y hombres en los espacios políticos, pero también buscaba transformaciones sociales que permitieran avanzar hacia una sociedad que implementara en su día a día una perspectiva de género que generara cambios en todos los ámbitos de la sociedad. Esto, con la finalidad de que mujeres y hombres pudieran compartir y desempeñar derechos y obligaciones de manera igualitaria.

Las acciones que se ejercían en contra de las mujeres y de sus derechos políticos en sexenios pasados fueron otro motivo que sugería presentar una iniciativa que lograra garantizar el bienestar de las mujeres, en caso de amenazas o agresiones físicas, y así mismo que pudieran desempeñarse libremente en los espacios políticos. Las resoluciones que emitió el tribunal durante las elecciones de 2012 en las se señalaban las violaciones a los derechos políticos y d los mimos derechos humanos de las candidatas fueron otro detonante que exigía cada vez más la pronta respuesta por parte de las autoridades ante estos actos y a su vez que se garantizara su libre participación en procesos políticos y de igual manera se resguardara la integridad de las mujeres.

Uno de los cambios que buscaba traer esta serie de reformas era proveer un equilibrio en la balanza política, social, y económica, desde la ocupación de un cargo de representación, hasta la adopción de labores domésticas y de crianza por parte de los varones; o de un salario justo para las mujeres que recibían

porcentajes monetarios menores al de sus compañeros hombres que realizaban las mismas actividades laborales.

Medina Espino (2010) califica a la paridad de género, “más que como un concepto cuantitativo, es la expresión de la redistribución del poder en tres ámbitos específicos: el mercado de trabajo, la toma de decisiones y la vida familiar”. Así mismo plantea que la necesidad urgente de legislar a favor de la inclusión y equidad de las mujeres abre el debate que “pone en evidencia que el ciudadano no es neutro, que la ciudadanía se construye sobre modelos masculinos y que el acceso a la representación se da en un escenario de carácter sexuado, caracterizado por la exclusión no accidental sino estructural de las mujeres” (Medina Espino, 2010: 26)

Albaine Laura. (2014) hace una diferenciación de los aspectos que caracterizan las acciones que pretendían mejorar las condiciones sociales y políticas de las mujeres con la implementación de las cuotas de género y así mismo con la paridad de género:

“Las cuotas son medidas temporales que se mantienen hasta lograr el objetivo principal, que no es otro que la consecución de la igualdad política entre hombres y mujeres. La paridad, por el contrario, es una medida definitiva, que reformula la concepción del poder político, redefiniéndolo como un espacio que debe ser compartido igualitariamente entre hombres y mujeres”. (Albaine Laura, 2014: 148)

Hace referencia, también, a algunas mejoras y beneficio que se han presentado a causa de las reformas en materia de paridad de género y que seguían limitando la participación a un porcentaje mínimo cuando aún estaba vigente el sistema de cuotas. Dichos beneficios de las reformas paritarias se deben a que dentro de la normativa se ha “establecido un mecanismo de alternabilidad que dispone la ubicación de varones y mujeres en forma alternada y secuencial a lo largo de la boleta electoral; a la vez que establece que las listas de

candidatos deben estar conformadas por un 50 % de integrantes de cada sexo". (Albaine Laura, 2014:154)

De esta manera, el aumento en la participación y representación de las mujeres en la vida política promete brindar un panorama favorecedor, ante la llegada de las leyes paritarias, y un mayor cumplimiento de estas leyes a través de las normas que con ella vendrían.

2.3.1 La propuesta de Enrique Peña Nieto y la integración de las leyes en materia de paridad de género

En 2013, durante la celebración del 60 aniversario del voto de las mujeres en México, el presidente en turno, Enrique Peña Nieto declaró que presentaría, a ante el Congreso, una propuesta de reforma al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), la cual pretendía impulsar una cantidad equilibrada ante los partidos políticos para que se respetara el nuevo porcentaje de mujeres postuladas a candidaturas de las candidaturas para diputados federales y senadores. De acuerdo con el presidente, este acto era un compromiso que su gobierno tendría que cumplir ya que se enfocaría en mejorar las condiciones sociales, laborales y sociales de las mujeres.

La implementación de leyes que permitieran un porcentaje igualitario de representación era un deseo que se veía cada vez mas cercano a convertirse en una realidad, pues en ese mismo año y unos meses después se publicó en la gaceta parlamentaria la propuesta que había presentado Enrique Peña Nieto, en la cual se reforman y derogan diversas disposiciones de los artículos 218, 219 y 220 del COFIPE.

Finalmente en diciembre de este mismo año se emplea una reforma político electoral que llegaría para cambiar el sistema electoral por completo. Uno de estos principales cambios fue la transformación del Instituto Federal Electoral (IFE), por el Instituto Nacional Electoral. Junto con estas transformaciones, también se

terminó por aprobar los cambios constitucionales que darían la entrada tan esperada y luchada a las reformas en materia de paridad de género, en la cual se reformaron los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para garantizar que la mitad de los cargos de decisión política en los tres niveles de gobierno y organismos autónomos sean para mujeres, lo que se conoce como “paridad en todo” o paridad transversal.

Así mismo se plantea la necesidad de la creación de una Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) que entraría para sustituir a al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE); y una Ley General de Partidos Políticos (LGPP), la cual se encargaría directamente de asegurar el cumplimiento de las normas paritarias dentro de los partidos políticos. Así se podría estar garantizando una correcta implementación de la paridad entre ambos sexos en candidaturas a legisladores federales y locales, así como una correcta ejecución de las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas mismas.

Entre los más destacados en la LGIPE están:

a. Es derecho de los ciudadanos y obligación para los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular; (Artículo 7o., párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales)

Aunque ya existían fragmentos dentro de las leyes que mostraban la importancia del reconocimiento de ejercer y brindar una igualdad de oportunidades, ya no bajo un número, por parte de los ciudadanos en general, así como de miembros de partidos políticos. Era importante recalcar la obligación que de estos grupos al ser los que por mucho tiempo ejercían prácticas discriminatorias y de exclusión hacia las mujeres.

b. Los partidos políticos promoverán y garantizarán la paridad entre los géneros, en la postulación de candidatos a los cargos de elección popular para la

integración del Congreso de la Unión, los congresos de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; (Artículo 232, párrafo 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 2014)

La promoción y el correcto ejercicio del principio de paridad dentro del ámbito legislativo sugería traer consigo una mejor implementación del principio, y así mismo, obligaría a las instituciones y partidos a emplear sin ningún tipo de truco el porcentaje igualitario y garantizar a las mujeres espacios de ejercicio político en igualdad de circunstancias.

c. Las listas de representación proporcional se integrarán por fórmulas de candidatos compuestas cada una por un propietario y un suplente del mismo género, y se alternarán las fórmulas de distinto género para garantizar el principio de paridad hasta agotar cada lista; (Artículo 234 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 2014)

Esta medida de aplicación de la paridad en las fórmulas propuestas por los partidos políticos y la prohibición de integrar un suplente y un propietario de distintos sexos en la mayoría de estas fórmulas refuerza la resolución del tribunal ante la problemática suscitada años anteriores con los casos de las “Juanitas”. Esta medida, además de hacer cumplir dicha resolución, efectúa también, el combate ante la violencia política de género

d. El Instituto Nacional Electoral y los organismos públicos locales, en el ámbito de sus competencias, tendrán facultades para rechazar el registro del número de candidaturas de un género que exceda la paridad, fijando al partido un plazo improrrogable para la sustitución de las mismas. En caso de que no sean sustituidas no se aceptarán dichos registros. (Artículo 232, párrafo 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 2014)

Este fragmento del artículo 323 formaliza cada vez con más rigor el deber de los partidos políticos para una mejora sustancial en la aplicación de las leyes que promovían la paridad de género y se exhibiera la negativa que, aun con las

sanciones bien establecidas, seguían presentando los miembros de estos partidos por incluir un porcentaje mayor del que ellos preferirían.

2.3.2. Las dimensiones a cumplir del principio de paridad de género y los retos que se presentan ante su presentación

El principio de la paridad de género tiene diversos retos que alcanzar, pero sin duda el principal es cumplir con la esencia de su creación y obtener el porcentaje de participación requerido para su completo funcionamiento. Es por ello que este principio debe estar presente y ser correctamente implementado en la postulación de todas las candidaturas para la integración de los órganos de representación popular y esto se podrá realizar a tomando en cuenta dos dimensiones; la primera es la paridad vertical; y la segunda es la paridad horizontal

De acuerdo con Nava Gomar (2015) la paridad vertical es aquel Mecanismo que implica la postulación de candidaturas que tendrán que ser equivalentes a un 50% de hombre y 50% de mujeres en el registro de las listas ya sea para alcaldías, gubernaturas, senadurías o diputaciones. “En el caso de los ayuntamientos exige la postulación de candidatos de un mismo ayuntamiento para presidente, regidores y síndicos municipales en igual proporción de géneros”. (Nava Gomar, 2015)

Por su parte, la paridad horizontal debe garantizar de igual forma en el total de aspirantes a presidentes municipales propietarios y suplentes, así como al interior de los Ayuntamientos con regidores y síndicos con el objetivo de ampliar la participación y cantidad de mujeres alcaldesas, regidoras y síndicas al 50 por ciento. Sin olvidar la paridad en los gabinetes de gobierno. Entonces, la paridad horizontal exige asegurar la paridad en el registro de las candidaturas entre los diferentes ayuntamientos que integran un Estado. (Nava Gomar, 2015)

Cabe resaltar que estas dos dimensiones tienen que ser necesariamente acatadas e implementadas por parte de Partidos Políticos, Coaliciones y

Candidaturas Comunes en cualquier tipo de proceso electoral para garantizar la entrada de una tercera dimensión. Se trata de la paridad transversal.

La paridad transversal consiste en enfocarse e impedir precisamente la problemática que se había suscitado cuando los partidos políticos postulaban a mujeres en distritos o territorios con porcentajes de preferencia bajos. Este principio evita que esto suceda, tanto con hombres, como con mujeres, pues esto, aunque pareciera cumplir con el principio de paridad en la postulación de los cargos públicos e incluso se podría decir que cumple con las dos dimensiones previamente planteadas: vertical y horizontal, sigue transgrediendo la participación efectiva de la candidata que se postule en aquel territorio. Por lo tanto, lo que la paridad transversal garantiza, es un equilibrio entre ambos géneros, al acceder a los cargos públicos.

Cabe destacar que la paridad trasversal abarca un sector más amplio para lograr un amplio cumplimiento del principio de paridad en un aspecto total, ya que no solo influye en la postulación de los candidatos en listas plurinominales o en los ayuntamientos, también permite el acceso a los órganos colegiados de elección popular, después de los resultados de una elección. En este sentido, esta dimensión es una de las que garantiza una paridad total.

Como era de esperarse, la entrada de la reforma electoral que incluía el principio de paridad de género y que a su vez, se empleara en el plan nacional de desarrollo 2013-2018 el término de perspectiva de género para garantizar una legislación en pro de los derechos de las mujeres presentó algunos retos en su cumplimiento.

Nava Gomar (2015) afirma que tanto el Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas “se ocuparon de hacer ajustes a su normativa, a fin de cumplir con el mandato constitucional de alcanzar la paridad de género en la postulación de las candidaturas”. (Nava Gomar, 2015)

Sin embargo durante los procesos de elecciones de 2015, primer año electoral en que se aplicaría esta normativa, se presentaron múltiples resoluciones

por parte de la sala superior ya que se presentaron diversas impugnaciones ante los resultados de dichas votaciones.

Nava Gomar (2015) menciona algunas de estas resoluciones que ejemplifican dos casos en los que en uno se cumple el principio y se tiene una resolución favorable y en el otro existe un incumplimiento de la ley en en materia de paridad de género:

“El expediente SUP-REC-46/2015 interpuesto contra el acuerdo del Instituto Electoral de Morelos en el cual se adoptó el criterio horizontal en la postulación de candidaturas para la integración de los Ayuntamientos, se sostuvo que tal criterio resultaba acorde con el principio de paridad de género, porque se ajustaba a lo dispuesto en la normativa aplicable tendente a garantizar la existencia de una efectiva paridad de género en la selección de todos los candidatos a puestos de elección popular a nivel municipal.

Asimismo, al resolver el recurso SUP-REC-81/2015, la Sala Superior confirmó la determinación de la Sala Regional de dejar insubsistentes las medidas adoptadas por el Tribunal Electoral de Querétaro, relacionadas con que los partidos debían: i) postular a una mujer en la primera posición de sus listas de regidores de RP, y ii) registrar a 8 mujeres y a 7 hombres en los distritos uninominales correspondientes a diputados por el principio de mayoría relativa”. (Nava Gomar, 2015)

En el primer caso, no se presentó ningún motivo en contra de la integración de mujeres en los puestos de representación, teniendo así un caso favorable a la aplicación de las dimensiones que conforman este criterio.

En el caso de Querétaro, es distinta la resolución a la demórelas, pues la sala superior consideró que no existía un equilibrio razonable entre el fin que se perseguía y las medidas implementadas por el órgano local. Sin embargo, aunque se aceptó que las medidas adoptadas por el legislador resultaban insuficientes para alcanzar la integración paritaria que se deseaba en los órganos de

representación popular, se concluyó que era necesario primero poner en práctica las medidas establecidas por el legislador de Querétaro y solo en caso de comprobar que no se había alcanzado el objetivo, entonces si se deberían adoptar las medida correspondientes para lograr la efectiva participación de las mujeres en dicho estado.

Como ya pudimos analizar, la lucha histórica de las mujeres ha sido una herramienta fundamental para el desarrollo de las leyes que permitan ejercer sus derechos político-electorales de manera libre y cada vez en un mayor porcentaje. Sin embargo, siempre han existido situaciones, conductas o ideologías conservadoras y machistas que limiten y transgredan estos derechos obtenidos mediante un arduo esfuerzo que incluían ir en contra de las estas ideas, que desde siempre se han encargado de minimizar las capacidades de las mujeres.

La ejecución de las leyes en materia de cuotas y paridad de género han sido dos de los principales resultados de estas luchas que vienen desde un sin fin de participaciones tanto en la lucha armada de independencia, como es las siguientes que vendrían; la creación de congresos feministas; espacios de difusión de ideologías feministas como lo fue la revista “violetas de la Anáhuac” creada por la periodista Lauren Wright González.

La lucha de las mujeres ha sido ardua y no ha finalizado, ni finalizara mientras existan conductas y creencias basadas en el sistema patriarcal que ha estado permeando desde siempre en el país y en el mundo. Las acciones derivadas de esta ideología ha traído consigo distintos tipos de violencia, como ya se mencionó en el presente capítulo, una de ellas es la que se ejerce contra las mujeres en espacios de representación política y que siguen restringiendo la participación plena de las mujeres en la vida política.

Habrá que mencionar que la reforma en materia de paridad de género ha sido acreedora a diversos logros y uno de ellos es que la ha logrado establecer un criterio de igualdad cuantitativa, pues sin duda se ha visto el aumento del número de mujeres en la postulación de candidaturas, formando parte ya de los cargos de

representación. Así mismo, la igualdad de oportunidades en los ámbitos laboral, social y doméstico parecen presentar cambios que no se habían visto antes, aunque, cabe mencionar que todavía existen barreras culturales evidentes que no han encontrado una solución o un cambio, que por pequeño que sea, se presente de manera satisfactoria. Eso es algo que la mera reforma jurídica no podrá cambiar

CAPITULO 3: El papel político de las mujeres en México durante el sexenio gobierno de Enrique Peña Nieto y la presencia de la violencia política de género.

Como ya se ha mencionado en los apartados anteriores, el incremento de la presencia de mujeres en cargos de representación política ha sido una lucha que sigue evolucionando con el paso del tiempo de acuerdo a las demandas de la población femenina. Sin embargo estos cambios normativos han atravesado por múltiples adversidades que han dejado claro un sesgo en cuanto a la aceptación de las mujeres en el poder.

La importancia de los partidos políticos en cuanto al cumplimiento de las normas que favorezcan a una igualdad entre hombres y mujeres es fundamental, pues son ellos los encargados de crear los vínculos entre las mujeres que los integran y las candidaturas a las cuales pueden ser postuladas.

Sin embargo, se ha mencionado con anterioridad que existe un segundo papel que ejercen los partidos políticos, el cual tiene que ver con las prácticas violentas y discriminatorias que en su mayoría provienen debido a prejuicios nacientes de una educación patriarcal y que aun permean en la mayor parte de las personas no omitiendo a miembros o representantes de los distintos partidos políticos.

Esta limitante ideológica que de cualquier forma termina por frenar o sesgar la carrera política de muchas mujeres mediante diversas formas de discriminación o violencia continúa siendo uno de los principales retos para la política mexicana, lo cual nos permitirá saber que el panorama de desigualdad sigue teniendo baches en los que se tienen que trabajar para poder alcanzar un mejor panorama en el que la violencia política en razón de género no sea más una limitante en el camino de las mujeres al interior de una institución política como lo son los partidos.

3.1. La presencia de las mujeres en los partidos políticos mediante candidaturas a legisladoras en las elecciones de 2012 y 2015

El caso de las elecciones de 2012 y 2015 promete generar una diferencia gradual en cuanto a los porcentajes de mujeres candidatas postuladas por partido político que formarían parte del poder legislativo tanto en cara de diputados, como en la cámara de senadores ya que entre estas dos temporalidades se presentaron cambios importantes como lo fue la reforma electoral de 2014.

Bustos Martínez Aída, Flores Torres Ana Laura, Ruiz Guerra Ana Joaquina. (2020) proporcionan una cifra importante que sería bueno rescatar: “hasta el 2000, el número de legisladoras en el Congreso Mexicano no llegaba ni a 15%. Entre 1954 y 1989, tan sólo 229 mujeres ocuparon altos cargos en los tres niveles de gobierno, y hasta la fecha sólo ha habido nueve gobernadoras, de las cuales únicamente siete han sido electas”. (Bustos Martínez Aída, Flores Torres Ana Laura, Ruiz Guerra Ana Joaquina, 2019: 29)

Estas cifras nos permiten tener una base del panorama inicial de las mujeres legisladoras cuando apenas iniciaban a ser implementado el sistema de cuotas de género gracias a la adhesión de México a programas internacionales durante los noventa, que permitirían el inicio de una legislación en pro de los derechos políticos y sociales de las mujeres.

Ahora bien, recabando las cifras de las candidatas propuestas por los tres principales partidos políticos (PAN, PRI y PRD) en los respectivos procesos electorales de 2012 y 2015, los resultados proporcionados por el acuerdo General del IFE 193-201 para saber el número de legisladoras durante el proceso electoral 2011-20122 son los siguientes:

Proceso electoral 2011-2012

Candidaturas de mujeres por mayoría relativa a la cámara de diputados 2012		
Partido	Número de mujeres	Porcentaje
Partido Acción Nacional (PAN)	121	40.33
Partido Revolucionario Institucional (PRI)	41	40.59
Partido de la Revolución Democrática (PRD)	80	40.20

Candidaturas de mujeres por representación proporcional a la cámara de diputados 2012		
Partido político	Número de mujeres	Porcentaje
Partido Acción Nacional (PAN)	90	45.00
Partido Revolucionario Institucional (PRI)	100	50.00
Partido de la Revolución Democrática (PRD)	100	50.00

Candidaturas de mujeres por mayoría relativa al senado de la república 2012		
Partido político	Número de mujeres	Porcentaje

Partido Acción Nacional (PAN)	26	40.62
Partido Revolucionario Institucional (PRI)	18	40.91
Partido de la Revolución Democrática (PRD)	8	40.00

Candidaturas de mujeres por representación proporcional al senado de la república 2012		
Partido político	Número de mujeres	Porcentaje
Partido Acción Nacional (PAN)	14	43.75
Partido Revolucionario Institucional (PRI)	16	50.00
Partido de la Revolución Democrática (PRD)	16	50.00

Si analizamos los datos tomando en cuenta que la última modificación a la COFIPE fue en 2009, la cual establecía que los partidos políticos debían incrementar el número de candidatas de un 30% a un 40%, entendemos que la norma en materia de cuotas de género si fue cumplida por los partidos políticos tanto en las candidaturas por mayoría relativa, como por representación proporcional.

Báez Carlos, Adriana del Rosario. (2014). Menciona que dentro del artículo 219, “el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) señala que quedan exceptuadas de esa disposición (de las cuotas) las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección democrático. No obstante, otra sentencia del TEPJF dictada en diciembre de 2011

consideró que todos los métodos de selección de candidatos que se prevén en los estatutos de los partidos políticos son democráticos” de esta forma se consideró cumplir de igual manera con las cuotas de género en ambos principios y se logró alcanzar ese 40% por parte de los tres partidos políticos principales.

Ahora bien, ¿habrá habido un cambio exponencial en las elecciones de 2015? Según la información proporcionada por el acuerdo del Consejo general del INE 162- 2015 los resultados en cuanto a candidatas para legisladoras en el proceso electoral 2014-2015 fueron los siguientes:

Proceso electoral 2014- 2015

Candidaturas de mujeres por mayoría relativa a la cámara de diputados 2015			
Partido político	Número de mujeres propietarias	Número de mujeres suplentes	Porcentaje
Partido Acción Nacional (PAN)	150	150	50.00
Partido Revolucionario Institucional (PRI)	25	25	50.00
Partido de la Revolución Democrática (PRD)	100	100	50.00

Candidaturas de mujeres por representación proporcional a la cámara de diputados 2015

Partido político	Número de mujeres propietarias	Número de mujeres suplentes	Porcentaje
Partido Acción Nacional (PAN)	100	100	50.00
Partido Revolucionario Institucional (PRI)	100	100	50.00
Partido de la Revolución Democrática (PRD)	100	100	50.00

Candidaturas de mujeres por mayoría relativa al senado de la república 2015			
Partido político	Número de mujeres propietarias	Número de mujeres suplentes	Porcentaje
Partido Acción Nacional (PAN)	40	40	50.00
Partido Revolucionario Institucional (PRI)	35	35	50.00
Partido de la Revolución Democrática (PRD)	25	25	50.00

Candidaturas de mujeres por representación proporcional al senado de la república 2015			
Partido político	Número de mujeres propietarias	Número de mujeres suplentes	Porcentaje
Partido Acción Nacional (PAN)	25	25	50.00
Partido Revolucionario Institucional (PRI)	30	30	50.00
Partido de la Revolución Democrática (PRD)	25	25	50.00

El cambio exponencial de cifras en comparación de las elecciones federales de 2012 y 2015 son las esperadas por el cambio constitucional de 2014, justamente para las elecciones intermedias de 2015 se esperaba el aumento gradual en los porcentajes de ocupación de espacios de toma de decisiones por parte de mujeres.

Dos de las principales diferencias que podemos notar en cuanto a las cifras y al contenido de las tablas, es que en primer lugar los porcentajes cambiaron y esto se debe a lo ya mencionado con anterioridad, la reforma electoral de 2014 que sustituía este modelo en el que las cuotas solo se limitaban al 40% de las mujeres por partido político, lo cual cambiaría a una paridad de género que exigiría la integración del 50% de las mujeres en las listas, aunado a ello viene la segunda observación de las tablas, pues en este segundo periodo electoral, se incluyen las suplentes, pues se estableció ahora en la LGIPE que todo suplente de las listas

tendría que ser del mismo sexo que el propietario para evitar acciones que transgredan los derechos de las mujeres a ejercer en un cargo público.

3.2. Violencia política de género en los diferentes cargos de representación pública por parte de partidos políticos y los medios para erradicarla.

Cuando hablamos de violencia política en razón de género, sin duda tenemos que pensar en las instituciones políticas como lo son los partidos políticos ya que dentro de ellos se llevan a cabo todas las interacciones previas a las candidaturas de mujeres y son justamente las primeras limitantes para un ejercicio político libre y seguro para las mujeres, pues las bases ideológicas de las personas representantes no siempre serán en beneficio de las mujeres.

Dentro de la vida interna de los partidos políticos existen acciones organizacionales que vienen desde los estatutos de cada uno de ellos, en los cuales pueden promover prácticas de inclusión para las mujeres y postularlas también a ocupar cargos directivos dentro de ello. Un aspecto importante que se debe considerar dentro de estas instituciones políticas son órganos que representen única y exclusivamente a las mujeres, espacios donde ellas puedan ejercer sus derechos plenamente sin temor a que estos sean transgredidos.

3.2.1 Estatutos y reglamentación interna de los partidos políticos y presencia de las mujeres en su interior.

El compromiso que asumen los partidos políticos para erradicar la violencia política en razón de género va mucho más allá de tener buenas prácticas, su propia legislación interna tiene que velar en pro del libre ejercicio de la vida política de las mujeres que lo conformen.

De acuerdo con la base de datos Mujeres en cargos directivos de partidos políticos 2016 que presenta el INE resalta las principales características de la

reglamentación interna de estos tres partidos principales, de los cuales hemos estado hablando y así mismo podemos empezar a plantear un panorama más claro en cuanto al compromiso que muestren cada una de estas instituciones partidarias.

Partido político	Estatutos
<p>PAN</p>	<p>Los estatutos consideran la participación de las mujeres únicamente por medio de la Secretaría de Promoción Política de la Mujer a nivel nacional, estatal y municipal (artículos 28,27,52,61,67,72 y 81) ya que no se especifica ninguna otra integración y no establece alguna fórmula que garantice la paridad a su interior.</p>
<p>PRI</p>	<p>Reconoce y fomenta la participación de las mujeres, así como las acciones afirmativas que permitan su inclusión en los cargos de representación (artículo 11); reconoce al organismo nacional mujeres priistas (artículo 31); Promueve el principio de paridad de género en todas las organizaciones del partido y promueve, también, a impulsar el empoderamiento económico y político de las mujeres (artículo 35); mas no establece cuotas obligatorias</p>

PRD

Reconoce y fomenta la participación de las mujeres, de la misma manera (artículo 147), reconoce los principios de la equidad de género y la diversidad sexual por medio de su declaración de principios, mas no establece cuotas obligatorias.

Si bien se reconoce la importancia de la participación política de las mujeres en ninguna de estas acciones se establecen como obligatorias cuotas, lo cual es interesante porque al no estar establecida dicha normativa, la equidad en cuanto a la participación de las mujeres pertenecientes a estos tres partidos políticos no será totalmente equilibrada, pues al no haber una exigencia interna por parte de los estatutos los líderes barones de estos partidos seguirán actuando bajo sus intereses.

Ejemplo de esto lo encontramos en la misma base de datos, la cual proporciona información que corrobora lo nantes mencionado, por lo menos en el caso del Partido Acción Nacional (PAN) son solo 6 mujeres las que ocupan un cargo dentro del Comité Ejecutivo Nacional contra los 9 hombres, de los cuales cinco de ellos ocupan los cargos principales como lo son el presidente, secretario general, tesorero, secretario de comunicación y secretario de elecciones.

En el caso del Partido Revolucionario Institucional la distribución en cuanto mujeres y hombres es más variada, ya que conservamos a mujeres ocupando secretarias de importancia. Sin embargo, los porcentajes en cuanto a hombres y mujeres siguen marcando diferencia cuanto a las personas que conforman el partido. Las mujeres ocupan únicamente 53puestos mientras que los hombres rebasan esa cifra.

Si retomamos los datos de estos dos partidos políticos que son los que obtuvieron un registro como partido político primero y son los más longevos, por

esto mismo las redes de poder vienen desde épocas en las cuales las mujeres no estaban ni cerca de obtener lo que hasta ahora se ha logrado, y los cargos titulares de estos partidos siempre han sido utilizados por barones. Lo cual, podría explicar que ninguna mujer ha llegado a liderar estos dos partidos, ya que estos cargos están heredados para los barones.

El caso del Partido de la Revolución Democrática es distinto, pues justamente en este periodo en el que se recaba la información por parte del INE Alejandra barrales era quien lideraba, acompañada en el comité Ejecutivo nacional por 13 mujeres y una mujer que también ejercía en el cargo en la secretaria versus 15 hombres, de los cuales, solamente muy pocos ocupan cargos relevantes en el partido.

Esta comparación entre partidos nos permite aterrizar que los problemas estructurales formados a base de una educación patriarcal de poder en la cual los varones siempre han estado al mando de estos partidos aún siguen limitando las capacidades políticas que las mujeres puedan desarrollar incluso antes de ser postuladas como candidatas y llevar la experiencia desde dentro del partido al que pertenecen.

3.2.2. Presencia de la violencia política en las legislaturas LXII (2012-2015), LXIII (2015-2018) y en la asamblea constituyente de la CDMX.

Históricamente, la trayectoria política de las mujeres se ha visto limitada en cuanto a participación y reconocimiento, sin embargo, con el paso del tiempo y con las constantes demandas de las mujeres mexicanas, se ha trabajado y se ha puesto énfasis en impulsar leyes que eliminen estas limitaciones que a lo largo de los años han arrebatado los derechos políticos y sociales de las mujeres.

Como se pudo apreciar en el apartado anterior, las acciones de los partidos políticos no son efectivas con el compromiso de generar mejores condiciones para las mujeres y no permiten el pleno desarrollo de sus aptitudes, capacidades y de su liderazgo. Es importante comprender que al ser los partidos políticos el vínculo

directo entre las mujeres y los puestos de representación pública, tendrían que ser estos mismos, los que garanticen bases sólidas para que las mujeres de sus cúpulas puedan desempeñarse de manera libre y tener un crecimiento similar al de los varones.

Para poder recabar algunos datos que permitan ejemplificar con testimonios verídicos de mujeres que han vivido en carne propia alguno de los tipos de violencia política en razón de género, se realizaron entrevistas a mujeres representantes de los partidos políticos que hemos analizado (PAN, PRI y PRD).

Durante la legislatura LXII que va de 2012-2015, los mecanismos que sancionaban las prácticas discriminatorias hacia una candidata, diputada, senadora o en general, a cualquier mujer que estuviera al mando de algún cargo político, eran prácticamente nulas e inexistentes; además de que no existía ninguna sanción formal ya que la violencia política aun no estaba tipificada como delito electoral.

La situación por la que atravesaban las mujeres previo a la reforma electoral de 2014, a que se tipificara la violencia política como delito, o que existiera un protocolo para atender la violencia política de género, era sumamente complicada, ya que se vulneraban los derechos políticos y sociales de las mujeres a diario y sin alguna sanción que pudiera limitar las acciones de los agresores, el panorama se volvió complejo y se convertía en una lucha diaria y desgastante.

La ex diputada federal del Partido Acción Nacional, quien participo en la legislatura LXII, afirmo haber sido víctima de violencia política desde antes de haber sido electa como diputada federal:

“cuando alcé por primera vez la mano para ser candidata a diputada local me dijeron: ¿pero cómo, tú quieres ser candidata a diputada local? ¡pero si eres gorda!”, me dijeron así, eres de sobre peso, me dijeron. “Entonces ¿cómo vas a caminar o cómo vas a convencer, cómo vas a ir a pedirle el voto a una persona si tú tienes un problema de peso?, este fue el primer trancazo”.

La presencia de los estereotipos femeninos dentro de todos los sectores de la población, sin omitir al sector político, siguen formando parte conductas que transgreden los derechos, que vulneran las herramientas emocionales y sobre todo, que demeritan las capacidades de una mujer. Se sobrepone la belleza física ante la inteligencia y la capacidad de liderazgo.

Así mismo, en esta misma legislatura en la que las condiciones y las acciones para combatir la violencia política de género no se hicieron presentes, se externaron algunas experiencias de diputadas que habían sido víctimas de este tipo de violencia, con la finalidad de visibilizar la problemática y brindar un panorama más amplio para comenzar a poner el tema sobre la mesa:

“En la cámara hubo muchos casos como el de una compañera de partido, también era diputada, era una mujer que es de Cancún, del estado de Quintana Roo, a la cual le clonaron su foto, la expusieron como si estuviera desnuda, el gobernador de su estado la perseguía, ella tomo el micrófono en la cámara y alzo la voz. Caso similar el de otra diputada, ahora del PRD, también de Quintana Roo denunció violencia política ejercida por el Ejecutivo estatal de esa época, ¡no, si son tremendos los señores! En esa época, también la diputada compañera del PAN denunció los hechos de violencia física, verbal, así como la violación de los derechos políticos y laborales que sufrieron las regidoras de aquel entonces, en el estado de Yucatán.

Recuerdo perfecto que había una diputada muy guapa que era del Estado de Michoacán, pues salió en todas las noticias y en el periódico porque usaba minifalda y además era muy guapa y ¡qué padre que use minifalda!, pues que la luzca. Pero en ese entonces para los medios, para la gente en general era una falta de respeto que hubiera una diputada que usará falda y que se le vieran las piernas” (Diputada federal del PAN 2012-2015)

Las circunstancias en cuanto violencia política no cambian en la siguiente legislatura que va de 2015-2018, aun con la reforma electoral, seguía siendo

inexistente alguna ley que sancionara algún tipo de conducta que impidiera el pleno ejercicio político de las mujeres.

Todo el tiempo he presenciado y sigo presenciando violencia hacia las mujeres y sí, he sido víctima de la violencia política. (...) Soy testigo de cómo las mujeres normalizamos la violencia y entonces mucha aprendimos a resistir y enfrentarnos a ella de manera permanente y constante y desafortunada y lamentablemente muchas se dieron por vencidas y optaron por tomar otros caminos.

Así es que sí, la he vivido y la sigo viviendo, sí he visto como cientos de amigas y compañeras prefirieron tomar opciones en donde estuvieran menos expuestas para mantenerse activas y desarrollarse profesionalmente.

(...) absolutamente todo el tiempo he visto como mujeres con extraordinaria trayectoria, con una gran fuerza emocional y con un gran respaldo de la sociedad han vivido situaciones lamentables que las ha frenado o desviado en su totalidad de los objetivos que tenían. (Diputada federal del PRI 2015-2018)

Si se retoma una de las bases principales en cuanto a la representación política de las mujeres de la reforma electoral de 2014 podríamos observar en las tablas que muestran los porcentajes de candidatas a cargos legislativos, la diferencia porcentual entre el proceso electoral 2012 y 2015 es notablemente distinto debido a la reforma electoral de 2014. Sin embargo, existirán factores que deberán considerarse, con respecto a los mecanismos de elección y postulación de candidatas.

La diputada federal representante del PRI que participo en la legislatura LXIII que fue de 2015-2018, asevera que en el caso de su partido se trató de cumplir con la normativa que obligaba respetar la paridad:

“sí reconozco que mi partido se adaptó a la legislación pero lo hizo por obligación y no por convicción y creo que así lo han hecho todos los partidos en

México y no es suficiente con encontrar el número de mujeres y hombres en igualdad. Me parece que debiera haber una revisión de los mecanismos por los que llegan las mujeres también, que debieran ser meritorios. Este es un punto en el que tendríamos que poner hincapié y que no se habla porque luego resulta que llegan un montón de mujeres, y lo voy a decir con todo respeto y cariño, sin experiencia, sin trayectoria, sin haberse formado en la fila, solo para cumplir con la cuota.

Este es un ejemplo de cómo muchos partidos políticos a lo largo del tiempo, o por lo menos desde que se obligó mediante la normativa, primero con las cuotas de género y finalmente con la paridad, han mantenido procesos de selección injustos y que finalmente contrapuntean a las mismas mujeres. Cabe mencionar que la competencia injusta entre mujeres no es el único elemento que afecte a una participación efectiva de una mujer, esta problemática es un problema también de una futura ineficacia al avanzar en normativas que promuevan derechos efectivos para las mujeres o un problema de monopolización de la política.

Cuando se habla de monopolización de la política no es referirse a las antiguas prácticas en las que los apellidos de los hombre que ocupaban cargos de elección popular se repetían casi por tradición o por un pacto no implícito en algún reglamento, es referirse a las mujeres que fungen como intermediarias entre los hombres que debieron ocupar un lugar o los dirigentes de los partidos políticos, estas mujeres que son el vínculo directo entre los varones con poder y la toma de decisiones dentro de una legislatura:

“Los logros de las mujeres han sido progresivos, sin embargo nos topamos con acciones y que siempre vienen de un hombre, que no nos permiten desarrollarnos plenamente en nuestros deberes políticos porque siempre hay alguien que prefiere tener en un cargo público a la tía, a la abuelita, a la novia o a la hermana” (diputada federal 2012-2015 representante del PAN)

“Lastima mucho que mientras algunas nos formamos en la fila, otras lleguen nada más para cumplir con la paridad, sin que tengan nada de experiencia.

(...) hay una línea muy delgada entre cómo te vas formando y adquiriendo habilidades y teniendo acceso a todas estas posiciones para llegar a ser gobernadora o senadora, pero luego resulta que siempre son las mismas, siempre”. (Diputada federal 2015-2018 representante del PRI)

“Creo que en general en todos los partidos se vive una lucha constante contra los prejuicios y contra el poder de los representantes políticos de los partidos ya que, generalmente en los cargos legislativos están las voces dóciles, las que están acostumbradas a seguir órdenes” (Diputada constituyente 2017-2019 representante del PRD)

La existencia de los monopolios dentro de la política mexicana en el caso de los varones, como de las mujeres, se presenta como un problema de fondo que sigue imposibilitando el ascenso a cargos públicos a mujeres capaces y con convicciones que favorecerían al avance de las leyes con perspectiva de género y así mismo garantizarían su cumplimiento.

Durante este periodo de 2012-2018 se formó una asamblea constituyente que buscaba crear los mecanismos necesarios para lograr escribir la constitución de la Ciudad de México. Esta asamblea se conforma por 100 diputados electos por voto popular bajo principio de representación proporcional, por los representantes en el Senado de la República, por voto de las dos terceras partes de los representantes en la Cámara de Diputados, por el Presidente de la República y por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, cada uno con un porcentaje específico de diputados.

El involucrar y mencionar este proceso legislativo permitirá tener un panorama más amplio a estudiar, pues al ser un ejercicio legislativo nuevo y que se desarrolla ya con una reforma electoral que promueve la paridad y los derechos políticos de las mujeres, va a seguir reproduciendo y arrastrando consigo conductas discriminatorias y violentas.

“Llama mucho la atención que aun siendo un proceso corto en cuanto al tiempo, los casos de violencia son muchos.

(...) durante el proceso viví violencia política, en primera por mi orientación sexual y por los temas que yo llevaba trabajando, que iban dirigidos a favor de los derechos de la comunidad LGBTTTI+ y el matrimonio igualitario, temas sobre feminismo, etc. Después, estaba también el hecho de no militar o no estar dentro de la cúpula del partido político. Yo fui invitada a participar como diputada constituyen por el Partido de la Revolución Democrática, pero no militaba, ni milito actualmente en él". (diputada Constituyente 2017-2019 por el PRD).

En este sentido, nos acercamos ahora a una nueva disyuntiva, que es una discriminación ya no solamente en razón de género, sino también por la identidad o preferencia sexual, una exclusión por no ser parte de un grupo político que ya está consolidado con alianzas, y normalizado con las acciones discriminatorias que suelen tener.

Los discursos y acciones que terminan por demeritar las capacidades de las mujeres que conforman los partidos políticos, ya sea como militantes o que ocupen algún cargo interno y que posteriormente terminan por formar parte de un proceso legislativo, en el que se siguen presentando casos de violencia, no son acciones que los mismos dirigentes partidarios tomen como prioridad, pues no hay una base sólida que permita entender este problema con una perspectiva de género y sobre todo, siguen presentes ideas sexistas que traen como resultado la minimización de la problemática por parte de los varones.

3.2.3. El primer Protocolo para atender la violencia política contra las mujeres en 2017 y la realidad de la violencia política en la práctica

Las elecciones intermedias de 2015 fueron testigo de la aplicación de una nueva fórmula que les permitiría tener mayor representación. Sin embargo, de acuerdo con el boletín emitido por el Senado de la república el 30 de abril de 2017, se informaría que la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales (FEPADE), registro entre 2013 y 2016, 416 expedientes y carpetas de

investigación que podrían constituir violencia política de género y gran parte de estas demandas de dieron durante el proceso electoral 2014-2015.

Durante este periodo, al no existir una normativa oficial y vigente que sancionara o reconociera la violencia política de género como un delito, en 2017 diversas instancias como el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Instituto Nacional Electoral, la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, el Instituto Nacional de las Mujeres, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, crearon el primer protocolo para atender la problemática de la violencia política, violencia de Género y discriminación por razones de género, incluyendo, homosexuales, bisexuales, transexuales, lesbianas.

Este protocolo forma parte de una medida emergente, a la espera de la aprobación de las reformas legislativas necesarias para brindar la debida atención, sanción y reparación ante casos de violencia política contra las mujeres en razón de género. En ese sentido, dicho protocolo tiene como propósito orientar a las instituciones ante situaciones de violencia política contra las mujeres en razón de género, así mismo, dar una herramienta a las víctimas que les permita identificar algunos aspectos de esta problemática.

Entre estos aspectos, el protocolo menciona algunas acciones que son propias de identificarse como actos de violencia política, las cuales me permitiré ejemplificar con algunos de los casos recabados en las entrevistas por parte de las diputadas.

Elementos para identificar la violencia política en razón de género	Experiencia
<p>1. El acto u omisión se base en elementos de género, es decir: I. se dirija a una mujer por ser mujer; II. tenga un impacto diferenciado y desventajoso en las mujeres; y/o III. las afecte desproporcionadamente. (Protocolo para atender la violencia política contra las mujeres, 2017: 49)</p>	<p>a) <i>Desde que alzas la mano y nos ponen en contra punteo a las mujeres por no ser la de la preferencia o como te dije al principio porque no tienes el perfil o no cumples con los estereotipos. En la cámara las presidencias de comisiones son para los varones, son pocas las mujeres que encabezan una presidencia de comisión en la Cámara de Diputados. (diputada federal del PAN 2012-2015)</i></p> <p>b) <i>Ser alcaldesa es una de las aspiraciones más grandes que he tenido, pero ya no se si de verdad cerrarla y meterla en una cajita y ¡ya!, ¡ya! Hago todos los días un esfuerzo por no pensar en ello, porque amo mi ciudad profundamente, conozco mi talento y mi capacidad, pero hay un montón de hombres poniendo todo para que una mujer pueda acceder a un puesto tan importante en una capital, cada vez que levantas la</i></p>

	<p><i>mano o das una opinión, minimizan tu opinión, no es considerada todavía tan importante como la opinión de un hombre.</i></p> <p><i>Yo he sido excluida muchas veces a lo largo de mi vida y lo sigo siendo ahorita. (diputada federal del PRI 2015-2018)</i></p>
<p>2. Tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres. (protocolo para atender la violencia política contra las mujeres, 2017: 49)</p> <p>3. Se dé en el marco del ejercicio de derechos político-electorales o bien en el ejercicio de un cargo público, (sin importar el hecho de que se manifieste en el ámbito público o privado, en la esfera política, económica, social, cultural, civil, etcétera; tenga lugar dentro de la familia o unidad</p>	<p>a) <i>Cuando fui candidata para la diputación federal de 2012-2015, me encuentro con un hombre que va junto conmigo de candidato para la contienda interna. En esta contienda yo gano con la militancia para ser candidata y desde ahí empieza esta persecución que hasta el día de hoy sigo viviendo todos los días.</i></p> <p><i>Desde ese día dijo que cómo era posible que una marrana iba a ser candidata a la Diputación federal, que una gorda, (me puso trompa de cochino en su periódico, porque además como es un hombre muy rico, tiene un periódico y un radio ahora, una estación, imagínate. Desde entonces no lo paro.) le había ganado a él, un hombre ilustrado, el nombre preparado que</i></p>

<p>doméstica o en cualquier relación interpersonal, en la comunidad, en un partido o institución política) (protocolo para atender la violencia política contra las mujeres, 2017: 49)</p> <p>4. Sea simbólico, verbal, patrimonial, económico, físico, sexual y/o psicológico. (protocolo para atender la violencia política contra las mujeres, 2017: 49)</p> <p>5. Sea perpetrado por cualquier persona o grupo de personas - hombres o mujeres-, en particular: integrantes de partidos políticos, aspirantes, precandidatos(as), candidatos(as) a cargos de elección popular o de autoridades gubernamentales, funcionarios(as) o autoridades de instituciones electorales; representantes de medios de comunicación; el Estado o sus agentes. (protocolo para atender la violencia política contra las mujeres, 2017: 49)</p>	<p><i>había estudiado En Estados Unidos, que tenía un apellido, y yo no tenía ni el apellido. (Diputada federal del PAN)</i></p> <p><i>b) me decían “con mucho gusto puedes seguir creciendo pero me gustaría salir contigo”. Alguna vez alguien me dijo que estaba dispuesto a ponerme un departamento en la zona más exclusiva de la Ciudad de México, yo en ese entonces estaba muy chavita, me dijo que me daría una tarjeta de crédito y me daría un auto y que yo podría tener acceso a muchas posiciones, pero nada más que no le dijeran nada nunca a su esposa. Que yo tenía que estar calladita porque calladita me veo más bonita. (Diputada federal del PRI)</i></p> <p><i>c) Cuando estuve en la comisión de derechos humanos, un grupo de hombres comenzaron a restarme actividades y a separarme de mis comisiones, se lo comenté en primera instancia a la presidenta y</i></p>
---	---

	<p><i>ella afirmó estar enterada de lo que me estaban haciendo pero “ella no se iba a echar a esos hombres encima” me ofreció enfocarme en otros asuntos y no hacer nada en contra de ellos, yo lo acepté, porque esa era una guerra que yo no iba a ganar, no en ese momento. También entendí que yo tenía un puesto de poder que alguien más quería y es cuando te planteas qué tan valiente quieres ser como para renunciar a futuros cargo o presidir comisiones. (Diputada constituyente del PRD)</i></p>
--	--

Estas experiencias tienen cabida en los espacios públicos desde que la primera mujer pudo acceder a uno o pudo militar en un partido político. Si bien, en 2017 con la elaboración y difusión de este protocolo, se esperaban resultados favorables, no en un gran alcance, ya que sin leyes presentes sería complicado abolir una serie de conductas que históricamente se vienen arrastrando.

Estas conductas no cambian después de la reforma electoral en materia de paridad, ya que la reforma constitucional se enfoca en un porcentaje igualitario y no hace énfasis en las acciones que se tomen para designar a las mujeres o en las acciones resentidas que se tomen contra ellas una vez estén ocupando cargos que bajo una ideología patriarcal, pertenecían a hombres.

El cumplimiento de la paridad de género en términos electorales, de acuerdo con la reforma electoral de 2014, promueve e incrementa la participación de las mujeres en cuanto a la ocupación de curules en una cámara de diputados o senadores, en comparación de legislaturas pasadas, pero no garantiza una vida política libre de violencia hacia las mujeres o mecanismos de repartición de candidaturas o curules justos.

En su totalidad, las entrevistadas concuerdan que las sanciones y las instituciones encargadas de impartir justicia no son eficientes en lo absoluto, y los partidos políticos no tienen ningún interés por erradicar o tratar de integrar algún reglamento interno que resuelva de alguna manera el conflicto que viven a diario las mujeres que los conforman o que los representan ante el congreso.

En este sentido, al no visualizarse la violencia en contra de las mujeres como una acción de relevancia, las víctimas terminan por enfrentar dichos conflictos sin respaldo del partido político, aun cuando la mayoría de los casos tienen origen dentro de los mismos partidos.

“el partido por mí nunca ha sacado la cara, nunca han intervenido. De hecho no quisiera hablar mal, verdad, pero nunca ha habido una mujer dirigente nacional del PAN y eso es una muestra clara que hay machismo, pero a mí no me interesa porque sobre ese machismo a mí me encanta pelear, ese es mi fuerte, luchar contra de todo eso.

(...) En los partidos desafortunadamente existen las “ondas gruperas”, esto quiere decir que nos clasifican por grupos, por ejemplo, para comenzarte a clasificar te preguntan ¿de qué grupo es esta persona?, no pues no tiene grupo porque es rebelde, no se alinea, es una mujer problemática y conflictiva. Nos dicen problemáticas y conflictivas porque queremos ser cabeza, queremos ser líderes, no que nos lidere un hombre.

Entre ellos respetan su liderazgo, pero también deben respetar el de una mujer, porque el liderazgo de una mujer es muy distinto al de un hombre. Yo en lo personal me he revelado a eso, porque si no, ¿cuándo vamos a ser

mujeres líderes?, ¿cuándo nos van a dar la oportunidad a nosotras para encabezar proyectos políticos? Ya no queremos ser parte del proyecto político de un hombre, no, ¡queremos ser líderes! En sus palabras yo soy muy rebelde. Yo creo que por eso nadie ha sacado la cara por mí. (Diputada Federal del PAN 2012-2018).

El nulo acompañamiento a las mujeres víctimas de violencia política genera, en primer lugar, la normalización de dichos actos y también la falta de confianza a las instituciones y a los organismos que se encargan de impartir la justicia. Si bien, en México, el porcentaje de mujeres víctimas de violencia es alto, las demandas formales que existen son muy pocas, lo cual se debe a las repercusiones que puedan llegar a suscitar después de emitir alguna denuncia tanto en un tipo de violencia doméstica, como en la violencia política

“En México no tenemos el hábito de denunciar a nuestros agresores porque nos revictimizan y en el caso de la política nos limitan aún más. Si no hay un proyecto más sólido y robusto para combatir la violencia en la política, nada va a cambiar porque ¿qué pasa cuando denuncias violencia política? Primero verifican si tu denuncia avanza como violencia política y si cumple con los requisitos, tu partido político te da tu certificación, y te dice: *pues si fue violencia política en razón de género, pero ¿qué crees?, ya no vas como candidata o ya no tienes el asiento en cámara, entonces no denunciamos*”. (Diputada constituyente del PRD 2017-2019)

“El tema de la violencia política es muy importante y sobre todo es un tema que me apasiona porque lo he vivido en carne propia y lo sigo viviendo pero a veces no puedo decir todo lo que he vivido porque soy servidora pública y el exponer mis casos o mis experiencias me podría restar actividades”. (Diputada federal del PRI 2015-2018)

La discriminación constante hacia las mujeres, la obstaculización de su vida profesional en espacios de toma de decisiones y dentro de los partidos políticos en los que militan, sigue siendo un tema con múltiples cuestiones a resolver y que

plantea una perspectiva a mejorar para que pueda existir una verdadera propuesta que resuelva y sancione de manera efectiva los casos que existen y que no terminen perjudicando o revictimizando a las mujeres que han tenido el valor de denunciar.

3.3. Retos y deficiencias que se presentan al término del sexenio en 2018 en relación a los derechos políticos-electorales de las mujeres.

El inicio del periodo presidencial de Enrique Peña Nieto en 2012 comienza una serie de compromisos hacia sectores de la población que históricamente han sido desfavorecidos en cuanto al ejercicio de sus derechos, entre ellos, las mujeres.

Los niveles de desigualdad con los que inicia el sexenio es un factor importante, pues la discriminación, exclusión social e intolerancia son mecanismos que frenan el desarrollo de las personas que viven vulneradas por estos conflictos. Es por ello que el plan nacional de desarrollo 2013-2018 expone la necesidad de crear condiciones para que pueda existir políticas públicas que permitan frenar las desigualdades.

La necesidad de examinar principalmente la situación de las mujeres que no es el mismo resultado de las causas por las cuales existe desigualdad en otros sectores de la población mexicana como es el de la población indígena o el de las personas en situación de pobreza. El problema de la exclusión y discriminación de las mujeres se da por razones de género y esta será una variable distinta a las demás y que las demandas y exigencias para sus soluciones requerirán acciones distintas.

Es importante recalcar que entro del mismo Plan Nacional de Desarrollo se resaltaba la necesidad de trabajar e impulsar una igualdad de género para garantizar una democracia solida sin restricciones de participación de ningún tipo:

“El plan tiene como uno de sus ejes transversales la igualdad sustantiva de género porque sin la participación plena de las mujeres, quienes representan la mitad de la población, en todos los ámbitos de la vida nacional, México será una democracia incompleta y enfrentará fuertes barreras en su desarrollo económico, político y social”. (Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018: 46)

La importancia que tendrá el plan nacional de desarrollo son las líneas de acción para combatir la desigualdad hacia las mujeres. La integración de una perspectiva de género en el actuar es una de las bases principales de los objetivos y sobre todo será un elemento importante que tendremos que tomar en cuenta para poder comprender el discurso inicial a favor de las mujeres, ya que esta es la primera vez que se integra el concepto de perspectiva de género como unas de las acciones para erradicar la brecha social que existe entre las mujeres y los varones.

Los discursos y compromisos emitidos por el ejecutivo al comenzar un periodo de gobierno son importantes para poder percibir hacia donde van dirigidas las acciones y el caso de 2012-2018 se trabajaron en distintos mecanismos para lograr una inclusión favorable y un equilibrio en la balanza para las mujeres mexicanas, sin embargo algunos de estos mecanismos de acción no alcanzaron el objetivo deseado.

A lo largo de la investigación se ha expuesto la importancia que tuvo la reforma electoral de 2014 en cuanto al incremento del número de mujeres que ocuparon un lugar en los cargos de representación, puesto que se incluyó la paridad para la integración de candidaturas al Congreso de la Unión y a congresos locales de las entidades federativas, lo cual sin duda mostró un incremento de la presencia femenina en estos espacios pese a que el país aún no contaba con ninguna medida afirmativa o paritaria aplicable al ámbito ejecutivo.

Las acciones y posturas orientadas hacia un tema de interés específico que representa a un porcentaje tan grande de la población como son las mujeres al inicio de un nuevo periodo de gobierno o de la ejecución de una nueva reforma

electoral, como fue el caso del gobierno de Enrique Peña Nieto, tendrán que ser claras para crear un panorama firme que dará paso a un constante progreso en cuanto a las políticas futuras que van a reforzar los mecanismos ya implementados. Cabe recalcar que estas acciones podrán ser eficientes para comenzar a erradicar la problemática o no, lo cual dependerá del verdadero interés y compromiso para culminar con dichos conflictos por parte de las instituciones.

La implementación de una normativa que exigiera una paridad en cuanto a candidaturas y que así mismo modificara las condiciones para que fuera válida o no, como lo fueron las especificaciones que forzaban que el suplente fuera del mismo sexo que el titular, era indudablemente necesaria. Aunque esta acción aseguraba combatir un mecanismo ventajoso por parte de los varones al no permitir que el suplente hombre obtuviera el cargo por ausencia forzada o pactada de la titular mujer, otras acciones seguían limitando las capacidades del sector femenino. Sin embargo, no se tenía claro cómo se habría de combatir las futuras acciones que tuvieran como finalidad seguir frenando el desarrollo profesional en la política de las mujeres.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia fue una de las herramientas fundamentales en la conceptualización y visibilización de las sanciones ante la presencia de violencia de género en México, sin embargo, la violencia política no estaba incluida (hasta el año 2020 con el gobierno de Andrés Manuel López Obrador), lo cual dejaba a la deriva este problema, omitiendo posibles sanciones para servidores públicos que ejercieran este tipo de violencia. El conflicto de omitir esta variable de violencia hacia las mujeres radica en que se continuaba invisibilizando la violencia que viven las mujeres que dedican su vida a la política y por lo tanto, la aplicación y desarrollo de leyes formales que castigaran estas conductas aún se veían lejanas.

Uno de los problemas que arrojaron las entrevistas y que se mencionó en el apartado anterior son las limitantes que se presentan una vez siendo electas y habiendo integrado la cámara, pues generalmente las mujeres no tienen iguales oportunidades de acceder a las posiciones de mayor poder dentro de la estructura

legislativa. Uno de estos ejemplos son las presidencias en comisiones, la presencia de mujeres es bastante inferior. De acuerdo Argueta Katyna, Güezmes Ana, Sanz Belén. (2017: 18) con el diagnóstico Atenea publicado por ONU mujeres, solo 26.7% de diputadas que ejerce un cargo legislativo en cualquiera de las dos cámaras del congreso de la unión, tiene acceso a esta titularidad. Además, también existe otro factor a considerar y es el tipo de comisión que pueden llegar a presidir, pues las mujeres de la primera legislatura en ser electas con las disposiciones de la reforma de 2014 (LXIII legislatura) solo se desempeñaban en el 21% de las presidencias de mayor peso político.

Será importante recalcar otro de los acontecimientos que transgreden de manera directa a mujeres que ya tienen acceso al poder y es que el sometimiento de las mujeres aun presidiendo comisiones en legislaturas o gobernando estados sigue permaneciendo vigente. Los líderes de partidos políticos o varones que tienen suficientes vínculos y poder dentro de un partido siguen siendo causa de manipulación entre las mujeres que presiden alguna comisión o encabezan algún cargo de poder relevante y que ellos no pueden liderar por las especificaciones de la paridad de género.

Si bien, es importante, en primer lugar, establecer leyes que promuevan la participación política de las mujeres en una perspectiva equitativa, también es sustancial que estas normativas vengán acompañadas de mecanismos que puedan asegurar el verdadero compromiso para que esta participación se ejerza con la mínima presencia de acciones violentas o discriminatorias, sin embargo en el caso del periodo 2012-2018 aun con los avances electorales en materia de paridad de género, no lograron completar este objetivo

Las políticas públicas e instancias encargadas de prevenir, atender, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres, como a lo largo de la historia se mostraron ineficientes y sin perspectiva de género, aun cuando la aplicación de este concepto en el Plan Nacional de Desarrollo prometía actuar bajo la implementación del mismo en sus políticas públicas. Las procuradurías o fiscalías

en lugar de garantizar el acceso a la justicia la terminaba obstruyendo los procesos legales que permitieran el acceso a la justicia a mujeres violentadas.

Cabe recalcar que una de las acciones afirmativas que tuvo el gobierno de Enrique Peña Nieto en materia de violencia de género fue la investigación y la declaratoria de 17 Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres (AVG) que se presentaron en diversos estados de la república, sin embargo, éstas no tuvieron el impacto esperado debido a la falta de acción por parte de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM), pero las acciones en contra de la violencia política en específico seguían sin aparecer.

La confianza en las instituciones y las garantías que estas brinden son de los aspectos principales que va a permitir dar validez a la legitimidad de un Estado democrático comprometido a crear cambios favorables para este sector de la población que sigue reclamando derechos políticos y sociales.

La desconfianza emitida por dichas instituciones presenta un problema de fondo que impide dar soluciones eficientes a cualquier problemática que se presente en situaciones en las cuales la integridad física o emocional de las mujeres este en riesgo y se quiera acudir a instancia que permitan emitir una denuncia formal en contra de agresor en cualquiera de los muchos tipos de violencia que se pueda ejercer sobre las mujeres. Esto se debe a una clara falta de empatía y un cumulo de prejuicios negativos que aún se reproducen por parte de los servidores públicos y que traen consigo discursos de revictimización que no inducen confianza hacia las víctimas. Así pues, muchas mujeres que formaron parte las legislaturas que comprenden este periodo o que militaban en algún partido político prefirieron no continuar con sus carreras políticas o mantenerse bajo los convenios no oficiales y que se les permitiera continuar ejerciendo la política aunque este ejercicio no fuera plenamente libre.

Durante el periodo de gobierno del presidente Enrique Peña Nieto existía un compromiso por incentivar la participación política de las mujeres, dicho compromiso se manifestó a través de la reforma de 2014, pero no se tenían

contempladas las acciones que permitirían combatir las acciones violentas derivadas de inconformidades ideológicas meramente patriarcales por parte de un sector político que siempre había ostentado del poder. No es hasta 2017 que se publica el primer protocolo para combatir la violencia política aun sin ninguna ley que ampare cualquier tipo de sanción hacia los agresores.

En México, el proceso de discusión del tema ha involucrado a integrantes de todos los partidos políticos, corrientes ideológicas, instituciones públicas o académicas, esto ha permitido visibilizar la existencia y urgencia de sancionar la problemática. Sin embargo la mayor parte de los casos no han sido vinculados a un proceso ya que la ley aun no tipificaba la violencia política como un delito.

Conclusión

La participación política de las mujeres y así mismo, su presencia en espacios de toma de decisiones han ido progresando a lo largo del tiempo, se han empleado mecanismos que históricamente habían sido necesarios y que han actuado en favor de ellas al brindarles oportunidades, pese a las problemáticas que siguen existiendo en torno a la incomodidad masculina sobre la apropiación de puestos de poder que asumen las mujeres.

La violencia en cualquier aspecto y principalmente en el político constituye una práctica contraria a la de cualquier sistema democrático, ya que las prácticas democráticas apelan a la relevancia de la aplicación de ciertos factores como la tolerancia, el respeto a los Derechos Humanos, la protección de las minorías, entre otros. Entre estos valores democráticos será importante recalcar la importancia principal de uno que es precisamente la no violencia ya que todos los demás factores que previamente se mencionaron existen gracias a la armonía que exista entre los individuos y que no podrían llevarse a cabo con eficacia si existen condiciones en las que persistan conductas violentas o privativas.

Es por ello que, la relevancia que debe tener la creación de leyes que complete y acompañe una reforma electoral como la de 2014, que abrió camino a las oportunidades de más mujeres para poder involucrarse y desarrollarse dentro de la política mexicana, es muy importante para que los resultados de su aplicación sean de carácter cuantitativo y a su vez cualitativos.

Cuando se limita el desempeño y las capacidades de las mujeres durante el ejercicio de su poder político existen múltiples repercusiones de distintos aspectos, por ejemplo, se vulnera su integridad tanto física como moral, se limitan expectativas y aspiraciones de la persona en torno a su carrera profesional, se frenan las posibilidades de una representación femenina de calidad y por consecuencia se impide la eficacia de los posibles avances de una normativa que favorezca los derechos de las mujeres.

Si no se busca crear conciencia en las personas que conforman el poder político y sobre todo en las que conforman las instancia que se encargan de impartir y garantizar la justicia sobre los estragos que generan las prácticas violentas y discriminatorias en esta parte de la población que sin duda no es una minoría y que han venido arrastrando estos rezagos y falta de interés por respetar sus derechos a lo largo de la historia, las condiciones poco favorables e inseguras para participar en la política seguirán existiendo y la presencia de una democracia poco representativa y sobre todo participativa para las mujeres continuara siendo un problema.

La nula existencia de leyes para atender y sancionar los extensos casos de violencia hacia las mujeres dentro de la política mexicana durante el sexenio priista de Enrique Peña Nieto dio paso a la constante reproducción de acciones machistas que terminarían por limitar la participación de las mujeres y que sigue permitiendo la apropiación no directa de los varones del ámbito político mediante candidaturas de familiares, amigas o mujeres que como primera condición para poder seguir adquiriendo experiencia y continuar escalando su carrera política son condicionadas a aceptar un cargo mediado por intereses masculinos.

Es importante puntualizar que el trabajo poco efectivo de los organismos de justicia, y como ya se había planteado, la existencia y reproducción conductas machistas que son el resultado de señalamientos y procesos revictimizantes hacia las víctimas son el primer motivo por el cual no se emiten denuncias. El segundo aspecto a considerar como un obstáculo que se tiene que resolver son las acciones vengativas que se puedan dar por parte de los partidos políticos hacia las mujeres que alzan la voz en contra de sus agresores.

La reforma constitucional en materia de paridad de género indudablemente fue un gran paso para incentivar la participación política de las mujeres, pues incrementó la presencia femenina en espacios legislativos y resaltó la obligación que desde ese momento tendrían los partidos al integrar la misma cantidad me mujeres y hombres en sus candidaturas, aunque la participación no se podría calificar como efectiva mientras se sigan reproduciendo estas acciones. De esta

manera se afirma que la hipótesis inicialmente manifestada es correcta y los mecanismos de participación política femenina continúan estando sesgados.

Aun habiendo mecanismos que permitan sancionar las conductas que perjudiquen el pleno ejercicio político de las mujeres, no habrá efectividad en las mismas si no hay un plan que trabaje de fondo y se comprometa a capacitar y sensibilizar a las personas que imparten justicia. Un plan que de manera contundente aparte los prejuicios individuales y se enfoque en la verdadera problemática que es sancionar debidamente a los agresores.

En la actualidad, con el progreso que han tenido las propuestas de ley y con la tipificación de la violencia como delito electoral en 2019, las condiciones deberían ser favorables tanto en la disminución de actos violentos, como en la eficacia para aplicar la ley y sancionar a quienes ejercen la violencia política, sin embargo, todavía hay camino por recorrer porque y procesos que mejorar para que exista un sistema verdaderamente capaz de brindar seguridad a las mujeres.

Para finalizar será importante visibilizar que en la actualidad no se ha llegado a un punto de equilibrio en el que las mujeres ejerzan plenamente sus carreras políticas y al mismo tiempo se les garantice seguridad, lo cual se debe a los rezagos de gobiernos y legislaturas anteriores que se siguen arrastrando y hasta no tener una visión firme y completa de la problemática extensa por la que atraviesan las mujeres día a día.

“Las medidas para erradicar la violencia no son efectivas, son lentas y hay que perfeccionarlas, hay que ponerle voluntad y sensibilidad política por las otras mujeres que lo están pasando, porque nadie sabe lo que se pasa realmente, porque no dejamos de ser mujeres y no dejamos de ser humanos que sentimos y que nos vulneramos completamente en estas situaciones.

(...) Yo toco las puertas de todos lados y en lugar de encontrarme un corazón sensible que de verdad me ayude, no me encuentro más que con pretextos de “si lo vamos a arreglar, falta poco” y no es así. La justicia debe ser contundente porque para la hora que te hieren el corazón, te hacen una herida que va a

dejar cicatriz y una herida en el corazón y en el alma y que no lo curas con un curita ni con una pomada, lo menos que puedes esperar es que se te haga justicia, por ti y por todas las que lo han vivido” (Diputada federal del PAN 2012-2015).

ANEXO

Cuestionario sobre violencia política hacia las mujeres dentro de los cargos legislativos o partidos políticos a Diputadas y Senadoras de la LXII y LXIII legislatura

1. ¿Durante la legislatura en la que participó fue víctima o presenció algún tipo de violencia política en razón de género dentro o fuera del partido político al que representaba?
2. ¿El partido político mostró eficiencia en la resolución de esos conflictos?
3. ¿Cuántas ocasiones logró detectar violencia política hacia alguna otra mujer durante la legislatura LXII/ LXIII o en el trayecto de su carrera política?
4. A lo largo de su vida, ¿Su carrera política se vio limitada o transgredida por acciones violentas o discriminatorias?
5. En su experiencia, ¿Cuáles son las características de los tipos de violencia política que más se presentaron en estos en espacios de toma de decisiones como lo es la cámara de diputados/ senadores?
6. En su opinión, ¿Fueron efectivas las acciones que se tomaron para erradicar o castigar los casos de violencia política de género?

BIBLIOGRAFÍA

Albaine Laura. (2015). Obstáculos y desafíos de la paridad de género. Violencia política, sistema electoral e interculturalidad. *ICONOS: revista de ciencias sociales*, vol. 19, no. 52. Ecuador Quito: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, pp. 145-162.

Altamirano, G. (2018). Equidad de género y participación política de la mujer en México. México: CESOP.

Aparicio Castillo, Francisco Javier. (2011). Cuotas de género en México: candidaturas y resultados electorales para diputados federales 2009, México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Argueta Katyna, Güezmes Ana, Sanz Belén. (2017) Diagnostico Atenea por una democracia 50/50. La democracia paritaria en México: Avances y desafíos. México: ONU Mujeres. Disponible en: <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2017/10/diagnostico%20atenea%20la%20democracia%20paritaria%20en%20mexico.pdf?la=es&vs=2919>

Báez Carlos, Adriana del Rosario. (2014). ¿Quiénes votaron en México por mujeres para legisladoras federales en 2012? *Estudios políticos (México)*, (31), 11-36.

Bustos Martínez Aída, Flores Torres Ana Laura, Ruiz Guerra Ana Joaquina. (2020) Análisis de las trayectorias de las mujeres en los partidos políticos: obstáculos y prospectiva para su desarrollo. México: INE.

Bobbio, N; Matteucci, N; Pasquino, G. (1991). *Diccionario de política*. México: Siglo XXI.

Castro, P., & Varela, R. (2005). *Participación política*. México: CONACYT

Cerva Cerna, D. (2014). *Participación política y violencia de género en México*. *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales* vol. 59.

Cruz Hernández María de los Ángeles. (2016). Cronología de las mujeres sufragistas. En *Participación política de las mujeres en el ámbito municipal: obstáculos, oportunidades y desafíos* (pp. 66-71). México: Movimiento Ciudadano.

Dahl, Robert A. (1999). *La democracia: Una guía para los ciudadanos*. Madrid: Taurus.

Delfino, Gisela I, & Zubieta, Elena M. (2010). PARTICIPACION POLÍTICA: CONCEPTO Y MODALIDADES. Anuario de investigaciones, XVII, pp. 211-220. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/3691/369139946011.pdf>

De Dios Mendoza Verónica V. (2016). *Feminismo: su relevancia e influencia en la participación política de la mujer y en la construcción de una política acerada*. Revistas del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. No. 36. Disponible en: <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/10698/12857>

Fernández Poncela, Anna María. (2011). Las cuotas de género y la representación política femenina en México y América Latina. *Argumentos (México, D.F.)*, 24(66), 247-274. Recuperado el 26 de abril de 2021, en http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-57952011000200010&lng=es&tlng=es.

Freidenberg Flavia. (2017) Representación política de las mujeres en México. México: INE.

Fuentes H, García Pereira G, Lagunes Huerta L, Mencía I, Morán G, Paz y Miño G, Ríos D, Ruiz Navarro C, Valdez M. (2014). *Mujeres muy políticas, mujeres muy públicas*. Editorial María Paula Hoyos.

Galeana Patricia. (2017). La historia del feminismo en México. En Esquivel Gerardo, Ibarra Palafox Francisco, Salazar Ugarte Pedro. *Cien ensayos para el centenario. Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos* (pp. 101-119). México: Instituto Belisario Domínguez, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM.

Gilas Karolina M, Méndez Pacheco Alma Verónica. (2018) Entre cuotas y violencia de género: avances y retrocesos en la participación política de las mujeres en México. Hallazgos, vol. 15, núm. 29, México: Universidad Santo Tomás pp. 185-205.

Girón Alicia, González Marín María Luisa y Victoria Jiménez. (2008). Breve historia de la participación política de las mujeres. En Ana González Marín María L, Rodríguez López Patricia. *Limites y desigualdades en el empoderamiento de las mujeres en el PAN, PRI y PRD* (pp.33-60). México: Miguel Ángel Porrúa.

Gurutz Jáuregui. (1995). El modelo participativo. *La democracia en la encrucijada*. (pp. 110-140). Barcelona: Anagrama.

Hernández, M. (2015). Paridad: ruta inclusiva de las mujeres. Las reformas político-electorales 2014. *Revista Mexicana de Derecho Electoral*, 1(7), 121-160.

Krook Mona Lena y Restrepo Sanín Juliana (2016). *Género y violencia política en América Latina. Conceptos, debates y soluciones*. Política y gobierno, vol. 23.

Linz, J. (2014). Los problemas de las democracias y la diversidad de las democracias. En Del Águila R, De Gabriel José A, García Guitián E, Rivero A, Vallespín F. *La democracia en sus textos* (pp. 225- 265). España: Alianza Editorial.

Macpherson C.B. (1982). Modelo N° 4: La democracia como participación. *La democracia liberal y su época*. (pp. 113-138). Madrid: Alianza Editorial.

Medina Espino A. (2010). *La participación política de las mujeres. De las cuotas de género a la paridad*. México: CEAMEG.

Nava Gomar, S. (2015)_Paridad vertical y horizontal: Evaluando herramientas para mejorar las condiciones de participación y representación de las mujeres. En Seminario internacional: Evaluación de las elecciones 2015 y reforma electoral 2014: diagnóstico y propuestas. México: UNAM.

Ojeda Rivera, Rosa Icela. (2006). Las cuotas de género para el empoderamiento de las mujeres *El Cotidiano*, vol. 21, núm. 138, México: Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Azcapotzalco, pp. 39-50.

Sánchez, Gema. (2011) El impacto de las cuotas en la vida política: parlamentos y partidos políticos *Cuadernos Interculturales*, vol. 9, núm. 16, Chile: Universidad de Playa Ancha Viña del Mar, pp. 93-117.

Sartori, G. (2005). *Elementos de teoría política*. España: Alianza.

Scott, W. J. (2003). El género: Una categoría útil para el análisis histórico. En M. Lamas. *El género. La construcción cultural de la diferencia sexual*. (3ra. Reimpresión). México: PUEG / Porrúa.

Sin autor. Violencia política contra las mujeres en razón de género. México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/OtrosDocumentos/Doc_2018_056.pdf

Solorio Almazán, R. (2014). Para entender la paridad de género. México: CEDIP.

ONU mujeres. (2017). Paridad de género: Política e instituciones. Hacia una democracia paritaria. Disponible en: <https://lac.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2018/2/paridad-de-genero-politica-e-instituciones>

Pasquino G. (1988). Participación política, grupos y movimientos. *Manual de ciencias políticas*. (pp. 179-210). Madrid: Alianza Editorial.

Valdovinos Mercado Omero (2019). Paridad de género en el sistema político electoral mexicano. En Gaceta de la V Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Nueva Época. núm. 1. Julio – septiembre Toluca, de Lerdo, Estado de México. Disponible en: <https://www.te.gob.mx/srm/contenido/blog/54>

Valles Ruiz Rosa M. (2015). Primer congreso feminista de México: los primeros pasos hacia la conquista del sufragio femenino. En Historia de las mujeres en México (pp. 245-264). México: Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

Varela N. (2005). *Feminismo para principiantes* (primera edición). Barcelona: B de Bolsillos.

Ventura, María Fernanda. (2005). *Mas allá del voto: modos de participación política no electoral en México*. Foro internacional, 45, El colegio de México. pp. 65-88

Vidal Correa, F. (2015). *La participación política en México: entendiendo la desigualdad entre hombres y mujeres*. Revista mexicana de ciencias políticas y sociales vol. 60. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-19182015000100012

Vizcarra Ruiz M. (2020) *De la implementación de las cuotas de género a la “legislatura de la paridad de género” en México*. Universidad Nacional del Nordeste: Centro de Estudios Sociales, vol. 9, núm13, pp. 1-29.

Documentos oficiales:

Acuerdo del Consejo general del INE 162- 2015

Acuerdo General del IFE 193-2012

Base de datos, Mujeres en cargos directivos de partidos políticos, INE: 2016.

Estatutos generales del Partido Acción Nacional 2016

Estatutos generales del Partido Revolucionario Institucional 2016

Estatutos generales del Partido de la Revolución Democrática 2016

Guía para la prevención, atención y sanción de la violencia política contra las mujeres por razón de género 2021

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 2014

Plan nacional de desarrollo 2013-2018

Protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género, edición 2017